BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

Aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

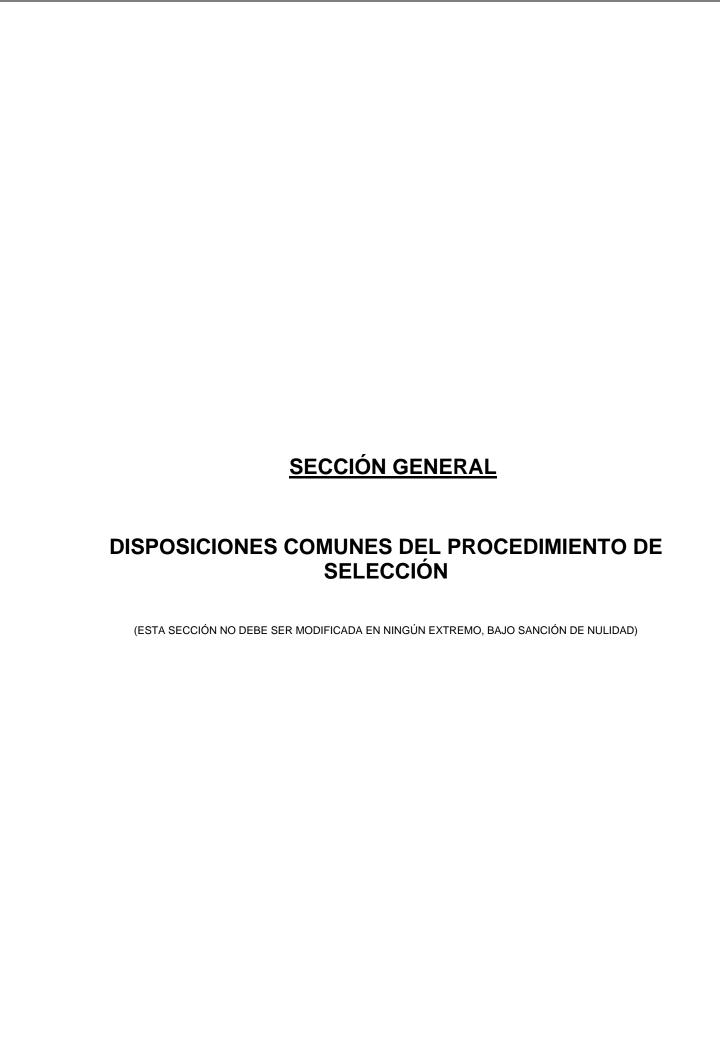
Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.



BASES INTEGRADAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001 - 2023 - MDC-CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL CACHICADAN UBICADO EN LA CALLE JORGE CHAVEZ DEL DISTRITO DE CACHICADAN, PROVINCIA DE CHUCO, REGIÓN LA LIBERTAD".



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a

contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \underbrace{Om \ x \ PMPE}_{Oi}$$

Donde:

i = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta económica i

Oi = Oferta Económica i

Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el

expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo **60** del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral

precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA	
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO D SELECCIÓN	E
(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A INSTRUCCIONES INDICADAS)	LAS
	13

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

RUC Nº 20219792957

Domicilio legal Jr. Raymondi Nro. 52 La Libertad - Santiago De Chuco -

Cachicadán.

Teléfono: 933844779

Correo municachicadan.logistica2023@gmail.com

electrónico:

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL CACHICADAN UBICADO EN LA CALLE JORGE CHAVEZ DEL DISTRITO DE CACHICADAN, PROVINCIA DE CHUCO, REGIÓN LA LIBERTAD".

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a S/ 2'516,374.47 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL 2023.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 2'516,374.47 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES)	S/ 2'264,737.03 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 03/100 SOLES)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°045-2023-MDC/GM el 18 de mayo del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **TARIFAS**³ para la ejecución de la Supervisión y **SUMA ALZADA** para la liquidación del contrato de la obra, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **361 (TRESCIENTOS SESENTA Y UNO DÍAS CALENDARIO)**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

DESCRIPCION	PLAZO (DIAS CALENDARIO)
SUPERVISION DE OBRA	331
LIQUIDACION DEL CONTRATO DE LA OBRA	30
TOTAL	361

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en CAJA de la Municipalidad Distrital de Cachicadán y recoger en Oficina de Logística, sitio en: JR. RAYMONDI NRO. 52 LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO – CACHICADAN.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- ✓ Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- ✓ Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31640 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- ✓ Decreto Supremo N° 030-98-EM, Reglamento para la comercialización de combustible.

³ En el caso de procedimientos de supervisión de obras.

- ✓ Ley Nº 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Directivas y Opiniones del OSCE.
- ✓ Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁴

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 01/05/2023
Registro de participantes ⁵ A través del SEACE	: Desde 02/06/2023 al 12/06/20203
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del:02/06/2023 al 06/06/2023
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 07/06/2023 al 07/06/2023
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 13/06/2023 al 14/06/2023

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo Nº 1)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Oferta económica en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el $\bf Anexo~N^\circ~4$ en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo Nº 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.
- h) Carta de Línea de Crédito ⁷, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, ó también las entidades consideradas en la última lista de banco extranjeros de primera categoría que categóricamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, equivalente al monto de S/ 1'000,000.00 (UN MILLON con 00/100 Soles), ambas que describan y garanticen la disponibilidad inmediata en la línea de crédito. (Anexo N° 7)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

De acuerdo a la Resolución Nº 484-2020-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado lo siguiente: "(...), la línea de crédito otorgada por una empresa del sistema financiero ha sido definida por el Banco Central de Reserva del Perú como aquel: "Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el periodo de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente."

La LINEA DE CREDITO deberá ser concordante al porcentaje de consorcio de los consorciados.

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, de ser el caso⁸. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 8)

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = C₁ PT_i + C₂ Pe_i

Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Dónde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/visualizarFichaExpresionInteres.xhtml

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. [CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN O RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO]⁹ (Anexo № 9).
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]¹⁰
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- h) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

 En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO

[&]quot;El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

[&]quot;El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

 Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE <u>www.osce.gob.pe</u> sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN, ubicado en JR. RAYMONDI NRO. 52 LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO – CACHICADAN.

2.7. ADELANTOS¹²

"La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 10 días hábiles, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante **CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN** acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 7 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS MENSUALES** bajo el sistema de **TARIFA DIARIA** por Valorización concordante con la ejecución de la Obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Gerente de Infraestructura y Obras de la MDC, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- INFORME MENSUAL.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

A) ANTECEDENTES:

La Municipalidad Distrital de Cachicadán fue asignada como entidad ejecutora de la intervención con código ARCC 7564 C.M.I., CON CÓDIGO ÚNICO 2561194.

La Municipalidad Distrital de Cachicadán, inició de cero la elaboración del Expediente Técnico, planteando en su formulación la RECONSTRUCCIÓN TOTAL del Establecimiento de Salud, esto sustentado en los estudios y evaluación realizada debido a las condiciones técnicas y estructurales que presenta en la actualidad, el nuevo planteamiento se sujeta a la norma 113/MINSA para EE. SS., así como a las necesidades de la población y a la realidad de la zona.

B) DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA:

El nombre del proyecto es "RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL CACHICADAN UBICADO EN LA CALLE JORGE CHÁVEZ, DEL DISTRITO DE CACHICADAN, PROVINCIA DE CHUCO, REGIÓN LA LIBERTAD".

C) OBJETIVOS DEL PROYECTO:

El objetivo del proyecto es la reconstrucción total de la infraestructura del Centro de Salud Materno Infantil de Cachicadán, afectada por el fenómeno del niño costero ocurrido el año 2017, la misma que se encuentra ubicada en la localidad de Cachicadán, distrito de Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad.

D) METAS DE INTERVENCION:

RESUMEN DE METAS

La meta principal es la reconstrucción total del Centro de Salud Materno Infantil Cachicadán, el mismo que está conformado por:

UNIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD (UPSS)

- UPSS Consulta Externa
- UPSS Patología Clínica
- · Actividades de Salud Familiar y Comunitaria
- UPSS Urgencias y Emergencias
- Actividades de aténción con medicamentos
- · Actividades de Desinfección y esterilización
- · Actividades de Ecografía

UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS (UPS)

- UPS Administración
- UPS Gestión de la Información
- UPS Guardianía, Central de Gases, Casa de Fuerza, Cadena de frío, Salud Ambiental, Almacenes y transportes.

UNIDADES PRODUCTORAS COMPLEMENTARIAS

Área de Circulaciones y Muros

Con un área total techada de 2,287.06 m2; a continuación, se detalla el cuadro resumen de área techada y cuadro de ambientes:

CUADRO DE ÀREAS RESUMEN UPSSYUPS	ÁREA NORMATIVA	ÁREA PROYECTO
UPSS CONSULTA EXTERNA	719.25	783.97
UPSS PATOLOGÍA CLINICA	139.30	178.21
ACTIVIDADES DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	70.56	59.48
ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	129.50	162.24
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS	60.75	45.98
ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACION	57.40	58.16
ACTIVIDADES DE ECOGRAFÍA	28.00	29.64
UPS ADMINISTRACIÓN	138.38	166.20
UPS ŒSTION DE LA INFORMACION	76.41	80.22
UPS TRANSPORTES	47.25	20.86
CASA DE PUERZA	109.35	115.15
UPS CADBNA DE FRÍO	108.00	31.08
CENTRAL DE GASES	8.10	12.04
UPS ALMACÉN	27.00	24.64
UPS SALUD AMBIENTAL	13.50	24.00
GUARDIANA	16.20	18.89
UPS LAVANDERÍA	49.95	49.62
UPS MANTENMENTO	29.70	34.40
TOTAL UPSS/UPS	1828.60	1894.78
CIRCULACION Y MUROS INTERUNIDADES	273.07	392.28
	2093.57	2287.06

METAS POR ESPECIALIDAD:

1. ARQUITECTURA:

El planteamiento arquitectónico del establecimiento de salud contempla todos los ambientes requeridos de acuerdo a la NTS 113 para el tipo I-4, donde se realizan actividades claramente diferenciadas: servicios asistenciales y servicios generales. Se ha priorizado los servicios asistenciales, por ello su ubicación respecto a la vía de acceso principal, con un área abierta sin rejas.

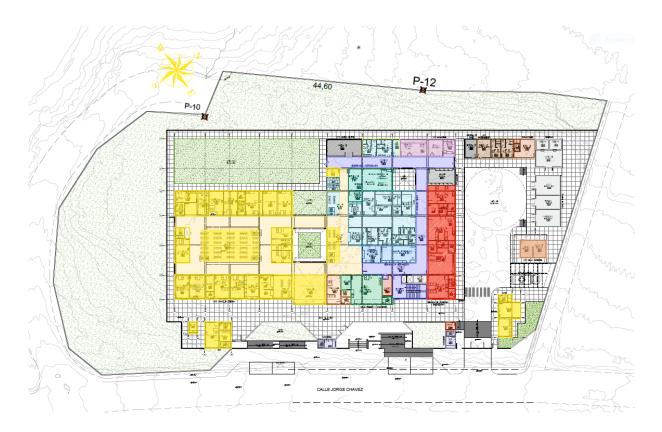
También se ha Se ha diferenciado los accesos, por un lado el ingreso de pacientes ambulatorios, público (visitantes) y personal y otro independiente para emergencia y servicios generales; debido a la cartera de servicios se cuenta con corredores público, asistencial y técnico; por lo que el traslado de insumos, ropa sucia y residuos sólidos se realizara sin mayor problema lo que permitirá el acceso del público a los servicio del establecimiento sin cruzarse con las circulaciones técnicas antes mencionadas.

La Zonificación de las Unidades Productoras se realizó teniendo en cuenta la interrelación funcional y los flujos de circulación, teniendo como punto de cruce el eje vertical (escaleras).

De acuerdo a lo requerido el establecimiento de salud se ha planteado de la siguiente manera:

1.1 Primer Nivel: Zonificación:

Zonificación Primer Piso



1.2. Segundo Nivel: Zonificación:



La Programación Arquitectónica del Centro de Salud Materno Infantil Cachicadán, es la siguiente:

CARTERA DE SERVICIOS	CODIGO UBIC. AMB	AMBIENTES DEL SERVICIO	CANTI DAD	AREA PMA NTS Nº113 (M2)	SUB TOTAL NORMATIVO	CANTI DAD	AREA PROYECTO	AREA PMA RESULTANT E
	UI	NIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - UPSS						
		UPSS CONSULTA EXTERNA (11 CONSULTORIOS)						
Atención ambulatoria por		Consultorio de Medicina General		13.5				
médico general	MED1	Consultono de Medicina deneral	1	10.0	15	1	15.9	15.9
Teleconsulta ambulatoria por enfermera (o)	TEL 1	Teleconsultorio		15				
	ENF1	Consultorio CRED (Crecimiento y Desarrollo)	1	17	17	1	17.05	17.05
Atención ambulatoria por	ENF1b	Sala de Inmunizaciones	1	15	15	1	17.48	17.48
médico general	ENF1c	Estimulación temprana (Inc. 1/2 SH + Cambio Pañales)	1	24	24	1	24.99	24.99
	PRS3	Atención Integral y consejería del adolescente		13.5	40.5		45.70	45.70
	PRS1	Consejeria y Prevención de ITS/ VIH/ SIDA	1	13.5	13.5	1	15.78	15.78
	PRS4	Atención Integral al Adulto Mayor (Inc. 1/2 SH)		17				
	PRS5	Consejeria y Prevención de Enfermedades No Transmisibles	1	13.5	17	1	20.43	20.43
	PRS6	Consejeria y Prevención del cáncer	1	13.5				
Atención ambulatoria por psicólogo (a)	PSC1	Consultorio de Psicología	1	15	15	1	16.33	16.33
psicologo (a)	OBS1	Control Prenatal (Inc. Control Puerperal) (incl. 1/2SH)	1	17	17	1	19.74	19.74
tención ambulatoria por bstetra	OBS2	Planificación Familiar	1	13.5	13.5	1	14.97	14.97
	OBS3	Psicoprofilaxis	1	0	0	1	0	0
Atención ambulatoria por cirujano dentista	ODN1	Consultorio de Odontología General (incl. Radiología oral)	1	17	17	1	24.91	24.91
	Hall Público Informes (1	módulo)	1	51 6	51 6	1	66.16	66.16
			1		6	1	9.23	9.23
	Admisión y Caja	Citas	1	6	3.5	1	F 00	5.99
Admisión		Historias Clínicas	1	3.5 9	9	1	5.99	16.16
	Seguros	historias Gillicas	1	9	9	1	16.16	10.10
	_	r Contrareferencia	1	9	9	1	10.8	10.8
		giénicos Personal Hombres + Vestidores	1	2.5	2.5	1	0	0
		giénicos Personal Mujeres + Vestidor	1	2.5	2.5	1	0	0
	Triaje	giornood i ordonar majored i vedaadi	1	9	9	1	11.7	11.7
		era (Incluye sala de espera de consultorios y de admisión)	1	127.5	127.5	1	115.21	115.21
		giénicos públicos Hombres (2i+3l+2u)	1	6	6	1	13.55	13.55
Asistencial		giénicos públicos Mujeres(2i+3l)	1	5	5	1	11.94	11.94
		giénicos Pre Escolar	1	7.5	7.5	1	5.12	5.12
	`	giénicos públicos discapacitados y/o gestantes	1	5	5	1	5.64	5.64
						1	4.5	4.5
	Cuarto de lin	npieza	1	4	4	1	5.16	5.16
Apoyo clínico	Almacenami	iento Intermedio de Residuos Sólidos	1	4	4	1	5.55	5.55
Atención Ambulatoria		Triaje Covid	1	9	9	1	16.73	16.73
Diferenciada por Profesional de la Salud Triaje Presencial Diferenciado COVID -19	Asistencial	SS.HH. Paciente	1	3	3	1	4.2	4.2
		Sala de Espera				1	6.98	6.98
Atención Diferenciada	PRS2	Prevención y Control de TBC	1	13.5	13.5	1	17.05	17.05
AICHCIOH DHEICHCIAGA		SS.HH	1	2.5	2.5	1	3.55	3.55

		Sala de Espera	1	12	12	1	5.99	5.99
		Almacén de Víveres	1	6	6	1	4.19	4.19
		Toma de muestra (Esputo)	1	3	3	1	4.32	4.32
		SUB TOTAL			479.50			548.00
		CIRCULACIÓN Y MUROS (50%)			239.75			235.97
		TOTAL			719.25			783.97
		UPSS PATOLOGÍA CLINICA						
Daniel de de	LAB1a	Toma de muestra biológicas	1	5	5	1	7.42	7.42
Procedimiento de Laboratorio clínico Tipo I-3	LAB2a	Laboratorio de Hematología / Bioquímica	1	10	10	1	16.5	16.5
aboratorio clínico Tipo I-3	LAB2c	Laboratorio de Microbiología incl. esclusa	1	15	15	1	22.31	22.31
	Sala de espera		1	12	12	1	7.48	7.48
Dública	Servicios hig	giénicos públicos hombres	1	3	3	1	8.08	8.08
Pública	Servicios hig	giénicos públicos mujeres	1	2.5	2.5	1	10.93	10.93
	Recepción d	e muestras y entrega de resultados	1	9	9	1	15.5	15.5
	Registro de	aboratorio clínico	1	15	15	1	15.27	15.27
Procedimientos Analíticos	Lavado y De	sinfección	1	8	8	1	8.96	8.96
FIOCEUIIIIEIILOS AIIdiiLiCOS	Servicios hig	giénicos y Vestidores para Personal <u>Hombres</u> (1I+1I+ 1u+1d)	1	4.5	4.5	1	11.59	11.59
	Servicios hig	jiénicos y Vestidores para Personal mujeres (1I+1I+1d)	1	4.5	4.5	1	12.52	12.52
	Almacén de	insumos	1	3	3	1	3.45	3.45
Apoyo clínico	Cuarto de lin	npieza	1	4	4	1	3.45	3.45
Apoyo cililico	Almacenami	ento Intermedio de residuos sólidos	1	4	4	1	3.64	3.64
		SUB TOTAL			99.50			147.10
		CIRCULACIÓN Y MUROS (40%)			39.80			31.11
		TOTAL			139.30			178.21

		ACTIVIDADES DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA						
Salud Familiar y comunitaria	Intervencion	es educativas y comunitarias (IEC)	1	43.2	43.2	1	43.77	43.77
	Servicios hiç	giénicos	1	0	0	1	3.15	3.15
	Depósito de	equipos e insumos	1	7.2	7.2	1	6.93	6.93
		SUB TOTAL			50.40			53.85
		CIRCULACIÓN Y MUROS (40%)			20.16			5.63
		TOTAL			70.56			59.48
		ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS						
Atención de urgencias y emergencias por médico General	EMG 2	Tópico de urgencias y emergencias (Incl. SH y área para procedimientos de enfermería) (Acondicionado para atender partos inminentes) (Incl. área para recién nacido)	1	28	28	1	23.99	23.99
						1	23.59	23.59
Atención en Ambiente de Observación de emergencia	EMG 4	Observación de Emergencia (4 camillas) (Inclye SS.HH.)	1	40	40	1	32.33	32.33
	Estación de	camilla y sillas de ruedas	1	3	3	1	4.47	4.47
	Espera		1	12	12	1	7.65	7.65
Público	S.H.Público	Hombres	1	3	3	1	3.47	3.47
	S.H.Público	Mujeres	1	2.5	2.5	1	3.36	3.36

Asistencial	Botadero		1	4	4	1	5	5
		SUB TOTAL			92.50			103.86
		CIRCULACIÓN Y MUROS (40%)			37.00			58.38
		TOTAL			129.50			162.24
		ACTIVIDADES DE ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS						
Dispensación de	FARM1a	Dispensación y expendio en UPSS Consulta Externa	1	15	15	1	15.33	15.33
medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios	FARM1b	Almacén especializado de productos farmaceúticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	1	30	30	1	27.19	27.19
		SUB TOTAL			45.00			42.52
		CIRCULACIÓN Y MUROS (35%)			15.75			3.46
		TOTAL			60.75			45.98
		ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACION						
		ACTIVIDADES DE DESINI ECCION I ESTEMEIZACION						
		Área roja, descontaminación y lavado	1	8.5	8.5	1		
			1	8.5 3	8.5 3	1	46.64	46.64
Doginfoodón v	CEYE1	Área roja, descontaminación y lavado				1 1 1	46.64	46.64
	CEYE1	Área roja, descontaminación y lavado Esclusa	1	3	3	1 1 1	46.64	46.64
	CEYE1	Área roja, descontaminación y lavado Esclusa Área azul: Preparación y empaque	1	3 6	3 6	1 1 1 1	46.64 7.56	46.64 7.56
		Área roja, descontaminación y lavado Esclusa Área azul: Preparación y empaque Ares verde: Esterilización	1 1	3 6 6.5	3 6 6.5	1 1 1 1 1		
		Área roja, descontaminación y lavado Esclusa Área azul: Preparación y empaque Ares verde: Esterilización Área verde: Almacenamiento de material esterilizado	1 1 1	3 6 6.5 8.5	3 6 6.5 8.5	1 1 1 1 1	7.56	7.56
Desinfección y Esterilización		Área roja, descontaminación y lavado Esclusa Área azul: Preparación y empaque Ares verde: Esterilización Área verde: Almacenamiento de material esterilizado ervicio Higiénico Personal	1 1 1	3 6 6.5 8.5	3 6 6.5 8.5 8.5	1 1 1 1 1 1	7.56	7.56

		ACTIVIDADES DE ECOGRAFÍA						
Ecografía general y Doppler	ECO1	Ecografía General (Incluye S.H. Y vestidor)	1	20	20	1	25.46	25.46
		SUB TOTAL			20.00			25.46
		CIRCULACIÓN Y MUROS (40%)			8.00			4.18
		TOTAL			28.00			29.64
		UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS - UPS						
		UPS ADMINISTRACIÓN						
	Sala de espe	ега	1	15	15	1	12.96	12.96
Discoults	Jefatura / Di	rección (Incluye S.H.)	1	15	15	1	12.21	12.21
Dirección	Secretaria		1	10	10	1	10.19	10.19
	Sala de reur	iones	1	15	15	1	15.37	15.37
Apoyo Administrativo	Pool adminis	strativo / Oficina de seguros	1	24	24	1	24.32	24.32
	Archivo		1	10	10	1	12.15	12.15
	Servicios Hi	giénicos Personal Hombres (1i+1u+2l)	1	3	3	1	3.38	3.38
Ambientes	Servicios Hi	giénicos Personal Mujeres (1i+1l)	1	2.5	2.5	1	2.5	2.5
complementarios	Cuarto de lir	npieza	1	4	4	1	4.17	4.17
	Depósito Te	mporal de Residuos Sólidos	1	4	4	1	4.02	4.02
		SUB TOTAL			102.50			101.27
		CIRCULACIÓN Y MUROS (35%)			35.88			64.93
		TOTAL			138.38			166.20
		UPS GESTION DE LA INFORMACION						
Unidad Intermedia I de	Estadística		1	12	12	1	13.62	13.62
Gestión de la Información	Cuarto de in	greso de Servicios I	1	3	3	1	3	3

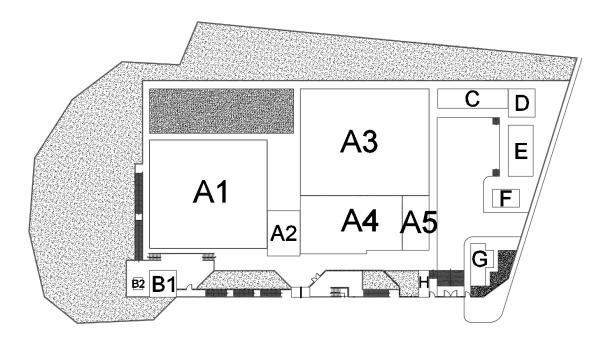
					1 1	8.7	8.7
	Sala de Telecomunicaciones II	1	6.6	6.6	1	6.71	6.71
	Sala de Equipos III	1	14	14	1	13.05	13.05
	Central de vigilancia y seguridad l					10.00	10.00
	Central de Comunicaciones II	1	9	9	1	12.15	12.15
	Centro de Cómputo II	1	12	12	1	12.09	12.09
	SUB TOTAL		12	56.60		12.00	69.32
	CIRCULACIÓN Y MUROS (35%)			19.81			10.90
	TOTAL			76.41			80.22
	101112			75			
	LIDE SERVICIOS CENERALES						
	UPS SERVICIOS GENERALES UPS TRANSPORTES						
Transporte Terrestre	Cochera para ambulancia terrestre Tipo II	1	20	20	1	22.75	22.75
manspone renestre	Estar de choferes (Incl. SH)	1	20 15	15	1	22.75	17.38
	SUB TOTAL	<u>'</u>	15	35.00	'	17.38	17.38
							3.48
	CIRCULACIÓN Y MUROS (35%)			12.25			
	TOTAL			47.25			20.86
	OACA DE FUEDIA						
	CASA DE FUERZA Tablero General de Baja Tensión	1	15	15	1	171	17.1
	Tableto deficial de daja Tension	- 1	15	10	1	17.1	5.64
	Cuarto Tècnico	1	4	4	1	5.64	5.64
Casa de Fuerza	Out estación Eléctrica					5.64	
40 T 40124	Sub estación Eléctrica	1	20	20	1	20.52	20.52
	Grupo Electrógeno para subestacion eléctrica.	1	18	18	1	23.84	23.84
	Cistema de Agua Dura	1	12	12	1	11.03	11.03
	Cuarto de Bombas	1	12	12	1	19.95	19.95
	SUB TOTAL			81.00			103.72
	CIRCULACIÓN Y MUROS (35%)			28.35			11.43
	TOTAL			109.35			115.15
	UPS CADENA DE FRÍO	1	00	20	-1	00.04	20.24
Cadena de Frío	Área Climatizada	1	30	30	1	28.24	28.24
Cadena de Frío	Área Climatizada Área de Carga y Descarga	1	30 50	50	1	28.24 183.4	183.4
Cadena de Frío	Área Climatizada Área de Carga y Descarga SUB TOTAL			50 80.00	_		183.4 28.24
Cadena de Frío	Área Climatizada Área de Carga y Descarga SUB TOTAL CIRCULACIÓN Y MUROS (35%)			50 80.00 28.00	_		183.4 28.24 2.84
Cadena de Frío	Área Climatizada Área de Carga y Descarga SUB TOTAL			50 80.00	_		183.4 28.24
Cadena de Frío	Área Climatizada Área de Carga y Descarga SUB TOTAL CIRCULACIÓN Y MUROS (35%) TOTAL			50 80.00 28.00	_		183.4 28.24 2.84
	Área Climatizada Área de Carga y Descarga SUB TOTAL CIRCULACIÓN Y MUROS (35%) TOTAL CENTRAL DE GASES	1	50	50 80.00 28.00 108.00	1	183.4	183.4 28.24 2.84 31.08
Categoría I-3	Área Climatizada Área de Carga y Descarga SUB TOTAL CIRCULACIÓN Y MUROS (35%) TOTAL CENTRAL DE GASES Central de oxígeno	1	3	50 80.00 28.00 108.00	1	9.62	183.4 28.24 2.84 31.08
Categoría I-3	Área Climatizada Área de Carga y Descarga SUB TOTAL CIRCULACIÓN Y MUROS (35%) TOTAL CENTRAL DE GASES Central de oxígeno Central de vacío	1	50	50 80.00 28.00 108.00	1	183.4	183.4 28.24 2.84 31.08
Categoría I-3	Área Climatizada Área de Carga y Descarga SUB TOTAL CIRCULACIÓN Y MUROS (35%) TOTAL CENTRAL DE GASES Central de oxígeno Central de vacío SUB TOTAL	1	3	50 80.00 28.00 108.00 3 3 6.00	1	9.62	183.4 28.24 2.84 31.08 9.62 0 9.62
Cadena de Frío Categoría I-3 Categoría I-3	Área Climatizada Área de Carga y Descarga SUB TOTAL CIRCULACIÓN Y MUROS (35%) TOTAL CENTRAL DE GASES Central de oxígeno Central de vacío SUB TOTAL CIRCULACIÓN Y MUROS (35%)	1	3	50 80.00 28.00 108.00 3 3 6.00 2.10	1	9.62	9.62 0 9.62 2.42
Categoría I-3	Área Climatizada Área de Carga y Descarga SUB TOTAL CIRCULACIÓN Y MUROS (35%) TOTAL CENTRAL DE GASES Central de oxígeno Central de vacío SUB TOTAL	1	3	50 80.00 28.00 108.00 3 3 6.00	1	9.62	183.4 28.24 2.84 31.08 9.62 0 9.62
Categoría I-3	Área Climatizada Área de Carga y Descarga SUB TOTAL CIRCULACIÓN Y MUROS (35%) TOTAL CENTRAL DE GASES Central de oxígeno Central de vacío SUB TOTAL CIRCULACIÓN Y MUROS (35%) TOTAL	1	3	50 80.00 28.00 108.00 3 3 6.00 2.10	1	9.62	9.62 0 9.62 2.42
Categoría I-3 Categoría I-3	Área Climatizada Área de Carga y Descarga SUB TOTAL CIRCULACIÓN Y MUROS (35%) TOTAL CENTRAL DE GASES Central de oxígeno Central de vacío SUB TOTAL CIRCULACIÓN Y MUROS (35%) TOTAL UPS ALMACÉN	1 1 1	3 3	3 3 6.00 2.10 8.10	1 1 1	9.62 0	9.62 0 9.62 2.42 12.04
Categoría I-3 Categoría I-3	Área Climatizada Área de Carga y Descarga SUB TOTAL CIRCULACIÓN Y MUROS (35%) TOTAL CENTRAL DE GASES Central de oxígeno Central de vacío SUB TOTAL CIRCULACIÓN Y MUROS (35%) TOTAL UPS ALMACÉN Almacén general	1	3	50 80.00 28.00 108.00 3 3 6.00 2.10 8.10	1	9.62	183.4 28.24 2.84 31.08 9.62 0 9.62 2.42 12.04
Categoría I-3 Categoría I-3	Área Climatizada Área de Carga y Descarga SUB TOTAL CIRCULACIÓN Y MUROS (35%) TOTAL CENTRAL DE GASES Central de oxígeno Central de vacío SUB TOTAL CIRCULACIÓN Y MUROS (35%) TOTAL UPS ALMACÉN Almacén general SUB TOTAL	1 1 1	3 3	\$0.00 28.00 108.00 3 3 6.00 2.10 8.10	1 1 1	9.62 0	183.4 28.24 2.84 31.08 9.62 0 9.62 2.42 12.04
Categoría I-3	Área Climatizada Área de Carga y Descarga SUB TOTAL CIRCULACIÓN Y MUROS (35%) TOTAL CENTRAL DE GASES Central de oxígeno Central de vacío SUB TOTAL CIRCULACIÓN Y MUROS (35%) TOTAL UPS ALMACÉN Almacén general	1 1 1	3 3	50 80.00 28.00 108.00 3 3 6.00 2.10 8.10	1 1 1	9.62 0	183.4 28.24 2.84 31.08 9.62 0 9.62 2.42 12.04

	UPS SALUD AMBIENTAL						
Categoría I-3	Clasificación	1	4	4	1	9.99	9.99
outogoriu i o	Acopio de residuos sólidos	1	6	6	1	10.55	10.55
	SUB TOTAL			10.00			20.54
	CIRCULACIÓN Y MUROS (35%)			3.50			3.46
	TOTAL			13.50			24.00
	GUARDIANIA				4	4.00	4.00
	Garita de control	2	4	8	1	4.88	4.88
Categoría I-3					1	5	5
	1/2 Servicio higiénico	2	2	4	1	2.34	2.34
	SUB TOTAL			12.00	l l	2.4	14.62
	CIRCULACIÓN Y MUROS (35%)			4.20			4.27
	TOTAL			16.20			18.89
	IOIAL			10.20			10.03
	UPS LAVANDERIA						
avandería	Entrega de Ropa Limpia						
	Recepción y Selección de Ropa Sucia						
	Clasificación de la Ropa Sucia			0.5		00.74	00.74
	Almacén de Insumos	1	25	25	1	36.71	36.71
	Lavado y Centrifugado						
	Secado y Planchado						
	Almacén de Ropa Limpia	1	6	6	1	7.34	7.34
	SUB TOTAL			31.00			44.05
	CIRCULACIÓN Y MUROS (35%)			10.85			5.57
	TOTAL			41.85			49.62
	UPO MANITENIMIENTO						
Patagoría I O	UPS MANTENIMIENTO	-1	10	10	1	11.1	11.1
Categoría I-3	Taller de mantenimiento SS.HH. Vestidores Personal Mujeres	1	10	10	1	11.1	6.07
	SS.HH. Vestidores Personal Hombres	1	6	6	1	6.07	7.4
	SUB TOTAL		0	22.00	<u> </u>	7.4	24.57
	CIRCULACIÓN Y MUROS (35%)			7.70			9.83
	TOTAL			29.70			34.40
	Tome			20.70			0 1.10
OTAL DE ÁREA UTIL	UPSS / UPS			1284.00			1430.7
OTAL DE ÁREA DE O	CIRCULACIÓN Y MUROS			536.50			464.02
SUB TOTAL (AREA C	ONSTRUIDA)			1820.50			1894.7
NUD TOTAL (ÁDEA II	TIL . OIDOU ACIÓN VANIDOO			1000 FO			1004.7
	TIL + CIRCULACIÓN Y MUROS)			1820.50 91.02			1894.7
	CAL: Corredores Técnicos y áreas de integración y seguridad (5% Área Total Parcial) ONTAL: Corredores Técnicos y áreas de integración y seguridad (10% Área Total Parc	ial\		182.05			392.28
REA TOTAL	DIVIAL: Correcties Techicos y areas de integración y segundad (10% Area Total Parc	iai)		2093.57			2287.0
was to the							

2. ESTRUCTURAS:

2.1. ESTRUCTURACION:

Se plantea la distribución estructural según la distribución arquitectónica para el Centro de Salud Materno Infantil Cachicadán I-3. El planteamiento comprende 9 bloques con una configuración estructural de pórticos. El bloque A de consulta externa está comprendido por 5 sub-bloques; A1, A2, A3, A4 y A5. El sub-bloque A4 presenta 2 niveles con un nivel de entrepiso de 3.70m. El bloque C está compuesto por central de gases, el área de mantenimiento y el estar de choferes. El bloque D será destinado al área de cisterna con placas de 25 cm debido a la exposición directa al agua. El bloque E comprende la casa de fuerza con una configuración estructural aporticada. El bloque F será destinado para la disposición de residuos sólidos. El bloque G debido a la contingencia presentada por el COVID – 19 será destinado a la atención de los posibles casos de COVID – 19. Finalmente, los bloques H, I y B serán para el control de acceso al centro de salud.



3. INSTALACIONES SANITARIAS:

3.1 DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto de Instalaciones Sanitarias comprende: Sistema de Agua Fría. Sistema de Agua Caliente. Sistema de Desagües y Ventilación. Sistema Drenaje de Lluvias

3.2 PLANTEAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS

Las instalaciones sanitarias se han planteado en base al proyecto de arquitectura, coordinado con todos los especialistas q u e intervienen en el diseño integral y se desarrolló en los interiores de la edificación. Las instalaciones sanitarias interiores corresponden a la solución de todos los ambientes dentro del establecimiento de Salud como son los servicios higiénicos y los servicios anexos de acuerdo con el equipamiento, que incluye desde el almacenamiento de agua en cisterna, equipos de tratamiento del agua, calentadores de agua, equipos de presurización y sistemas de tratamiento puntual de aguas residuales.

3.3 FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE

Los puntos de toma de agua y descarga de los desagües se indican en la factibilidad de servicio que otorga la ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN de la Localidad de Cachicadán, la misma que debe suministrar los siguientes datos:

AGUA POTABLE:

De acuerdo a las necesidades de consumo del edificio, se ha estimado la demanda de agua calculada según las dotaciones dadas en el Capítulo 2. Agua Fría del Reglamento Nacional de Edificaciones.

La Conexión domiciliaria será de mediante medidor de 3/4" y para no generar mayor pérdida de carga se amplía el diámetro a 1.1/2" de PVC – Clase 10 la misma que llenaran los compartimentos de 10 m3 c/u.

DESAGUE:

La descarga de los desagües generados por la edificación será evacuada a los colectores públicos de la ciudad. El diámetro de la conexión domiciliaria (min. 6"). Las redes interiores correspondiente a los servicios estarán conformadas por tuberías de PVC, de diámetros de 4", 2" según se indica en los planos.

DESAGUE PLUVIAL:

La descarga de los desagües pluviales será evacuada a las canaletas pluviales públicas de la ciudad, en caso de no haberlas serán evacuadas hacia áreas verde o al exterior de la edificación.

3.4 FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

El abastecimiento de Agua Potable se asegurará desde la Red Pública de la Localidad, con una conexión domiciliaria de 1" a ½".

4. INSTALACIONES ELECTRICAS:

4.1. DESCRIPCION GENERAL

La descripción arquitectónica mencionada es con fines complementarios al desarrollo de las instalaciones eléctricas del proyecto. La Edificación del centro de salud se desarrolla de acuerdo con la topografía de la zona; cuenta con áreas y bloques en el primer, segundo nivel y tercer nivel. Esta área construida será asumida para el cálculo de la potencia instalada y la máxima demanda del proyecto.

4.2 ALCANCE DEL PROYECTO

Los alcances del proyecto no siendo limitativos son los siguientes:

4.2.1. Suministro Eléctrico

- Gestión para la obtención de la factibilidad de suministro en Media Tensión ante el concesionario de electricidad.
- El expediente técnico para el sistema de utilización en media tensión no forma parte de los alcances del presente proyecto.

4.2.2. Estimación de cargas

- Elaboración de los cálculos justificativos a fin de determinar la máxima demanda preliminar, inicialmente para la obtención de la factibilidad eléctrica.
- Cálculo de la máxima demanda definitiva del proyecto.

4.2.3. Redes eléctricas y distribución en baja tensión

- Dimensionamiento del alimentador general y alimentadores secundarios de distribución en baja tensión.
- Cálculo y diseño de tableros generales normal y de emergencia.
- Cálculo y diseño de los alimentadores secundarios de distribución.
- Cálculo y diseño de los tableros secundarios de distribución normal, emergencia, fuerza y estabilizados.
- Cálculo y diseño del banco de condensadores para corrección del factor de potencia.
- Diseño de los sistemas de control y protección de las instalaciones eléctricas.
- Diseño del sistema de canalizaciones para la interconexión entre el medidor de energía, tablero general de baja tensión y grupo electrógeno.
- Diseño de la red de ductos y buzones para la instalación de los alimentadores que salen de la sala de tablero general hasta los distintos tableros de distribución ubicados en las distintas áreas del proyecto.
- Diseño de la red de bandejas y tuberías para la distribución interior en los diferentes ambientes de la edificación. Diseño de los circuitos de alumbrado, tomacorrientes y fuerza.

- Memoria descriptiva del sistema de baja tensión.
- Especificaciones técnicas de materiales y equipos de baja tensión.
- Memoria de cálculos justificativos de baja tensión.

4.2.4. Sistema de alumbrado

- Diseño del alumbrado interior (normal y emergencia) de acuerdo a los niveles de iluminación requeridos por cada área de uso, en base a cálculos luminotécnicos mediante software especializado.
- Diseño del alumbrado de emergencia
- Diseño del alumbrado de emergencia de evacuación
- Diseño del alumbrado especial para las áreas críticas.
- Diseño del alumbrado exterior y perimetral para circulación peatonal o vehicular, monumental y seguridad, con dispositivos de control, protección y funcionamiento y tecnología convencional.
- Diseño de sistema de control de alumbrado.
- Selección de los artefactos de alumbrado con indicación de sus características técnicas del equipo y de sus accesorios de control y operación.

4.2.5. Sistema de tomacorrientes y fuerza

- Diseño del sistema de tomacorrientes y fuerza
- Alimentación eléctrica a los tableros de fuerza y control en la sala de máquinas, cuartos de electrobombas de agua, central de generación de gases medicinales, entre otros, según aplique, dejando el entubado correspondiente para la alimentación de los motores y sus respectivos controles.
- Diseño de las instalaciones eléctricas relacionadas con la instalación de los equipos informáticos y electro médicos.
- Cálculos de alimentadores y dispositivos de protección en base a las corrientes nominales y de arranque de los equipos.

4.2.6. Suministro eléctrico de emergencia

- Diseño del sistema de energía eléctrica de emergencia, mediante el uso de un grupo electrógeno, para operación ante indisponibilidad de suministro eléctrico comercial de calidad proveniente de la concesionaria local.
- Previsión de tablero de transferencia automática.
- Diseño de tablero general de emergencia y tableros de distribución asociados.
- Dimensionamiento del grupo electrógeno.

4.2.7. Sistema eléctrico ininterrumpible y estabilizado con respaldo de UPS

- Diseño y configuración de los tableros de distribución del sistema de UPS.
- Cálculo y diseño del sistema ininterrumpido de suministro de energía eléctrica para las cargas de equipos informáticos, de comunicaciones y centro de datos.
- Cálculo y diseño del sistema ininterrumpido de suministro de energía eléctrica para las cargas de equipos médicos.
- Diseño de los tableros bypass para los UPS y previsión del banco de baterías asociado.

4.2.8. Sistema de distribución

- Cálculo y diseño de los tableros de distribución de alumbrado, tomacorrientes y fuerza.
- Diseño de la red de bandejas, tuberías para la distribución interior en los diferentes ambientes de la edificación.
- Diseño del sistema eléctrico en baja tensión, tablero general normal y de emergencia, tableros de distribución de alumbrado y tomacorrientes.
- Diseño de los circuitos de alumbrado.
- Diseño de los circuitos de tomacorrientes y fuerza.
- Dimensionamiento de conductores de alimentación.
- Dimensionamiento y configuración de tableros de distribución.

4.2.9. Sistema de puesta a tierra

- Determinación de la resistividad del terreno en función de los datos del tipo de terreno obtenidos con fines de cimentación por el especialista civil y su compatibilización con la tabla propuesta del CNE-U.
- Diseño del sistema de puesta a tierra (tierra profunda y mallas).
- Cálculos justificativos de las mallas de puesta a tierra.
- Diseño de la puesta a tierra superficial.

4.2.10. Sistema de supresión de transitorios

 Diseño de los supresores de transitorios o transientes, conocidos como SPD/TVSS

4.2.11. Eficiencia Energética

- El proyecto contempla como una estrategia para la eficiencia de gestión energética:
- Uso de luminarias LED para la reducción de consumo de energía destinada a cubrir las necesidades de los usuarios y pacientes, sin afectar los niveles de confort.

5. INSTALACIONES MECÁNICAS:

5.1. Sistema de Gases Medicinales:

- Central de Oxigeno Oxígeno Medicinal para Tópico de Urgencias, Triaje COVID y Observación de emergencia.
- El Vacío clínico, se da a través de Aspiradores de secreciones. Este es definido por la especialidad de equipamiento médico.

5.2. Sistema de Combustibles:

- Sistema de petróleo DB5 para grupo electrógeno.
- Sistema de Gas licuado de petróleo GLP.

5.3. Sistema de Grupo electrógeno:

- Grupo Electrógeno.
- Ventilación del grupo electrógeno.

Insonorización del grupo electrógeno.

5.4. Sistema de Climatización:

5.4.1. Sistema de Aire Acondicionado:

- Unidades Split decorativo frio calor para salas de comunicaciones, cadena de frio, cuartos técnicos y otros ambientes administrativos, Conectado a un Sistema VRV o Unidad Condensadora Estándar.
- Unidad de tratamiento de aire (UTA) 100% aire exterior frio calor para Laboratorios.
- Unidades Fancoil frio calor para Tópico de urgencias y observación de emergencia.
- Unidades de precisión para la sala de equipos (Data Center).
- Unidades condensadoras tipo VRF, para la condensación de los equipos de aire acondicionado.
- Se considerará un factor eficiencia (SEER) de Clase B para los equipos de aire acondicionado.
- Se considera un factor de bypass para la UTA de 0.05.
- Ductos de Distribución de aire, accesorios que incluye difusores.

5.4.2. Sistema de Ventilación mecánica:

- Ventiladores centrífugo con cajas de filtros para extracción de Laboratorios, esterilización, Lavandería, Consultorio TBC, Triaje diferenciado y Salud ambiental.
- Ventiladores centrífugo con cajas de filtros para inyección de Esterilización, Lavandería, Consultorio TBC, Triaje diferenciado, Salud ambiental. y el aire fresco de los equipos Fan coil.
- Ventiladores helicocentrifugos con porta filtros para extracción de cuarto de residuos sólidos, baños privados, cuarto de limpieza, depósitos, lavandería, almacenes, cuartos técnicos, ropa limpia, trabajo sucio, botadero clínico, triaje, tomas de muestra, entre otros ambientes.
- Ventiladores helicocentrífugos con porta filtros para inyección de aire fresco para triaje, salud familiar, almacén especializado, almacén general y corredores.
- Ventiladores centrífugos para presurización de escaleras.

5.5. Sistema de energías renovables:

 No aplica, ya que en la memoria de instalaciones sanitarias pág. 8 indica que los calentadores serán con energía eléctrica.

6. COMUNICACIONES:

El proyecto de Tecnologías de Información y Comunicaciones comprende el Suministro, Instalación, pruebas, capacitación, garantía, mantenimiento, soporte técnico y puesta en marcha de los sub sistemas de comunicaciones, cableado estructurado y especializado, equipamiento informático y especializado, sistemas de información, sistema de telefonía IP, Sistema de procesamiento y almacenamiento centralizado, sistema de conectividad y seguridad informática, y equipamiento ofimático), con el objetivo primordial de garantizar la seguridad de la vida de los ocupantes, así mismo garantizar la integridad de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento de Salud, y brindar un ambiente confortable que genere productividad y eficiencia funcional.

El proyecto deberá contemplar los siguientes servicios de comunicación para el nuevo establecimiento de Salud:

01 línea de Internet simétrico, con una velocidad mínima de 30 Mbps y overbooking de 1:1 con su respectivo enlace de contingencia satelital disponible 100%. Los sistemas a implementar son los siguientes:

- Sistema de Telefonía IP.
- Sistema de Video Vigilancia IP.
- Sistema de Sonido Ambiental y Perifoneo.
- Sistema de Relojes Sincronizados.
- Sistema de Televisión IP.
- Sistema de Control de Accesos y Seguridad.
- Sistema de Comunicación por Radio VHF/HF.
- Sistema de Procesamiento Centralizado. Sistema de Almacenamiento Centralizado.
- Sistema de Conectividad y Seguridad Informática.
- Sistema de Mantenimiento y Ahorro Energético.
- Equipamiento Informático y Especializado.

7. EQUIPAMIENTO:

7.1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO POR SERVICIOS Y UNIDADES FUNCIONALES

El Programa de equipamiento del Proyecto denominado "RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL CACHICADAN UBICADO EN LA CALLE JORGE CHÁVEZ, DEL DISTRITO DE CACHICADAN, PROVINCIA DE CHUCO, REGIÓN LA LIBERTAD" ha sido elaborado en base a la normativa vigente RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 045- 2014/MINSA que aprueba la "NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 1 1 3 -MINSA/DGIEM – V.01: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN", Programa Médico Funcional, Programa Arquitectónico de la especialidad de Arquitectura. Siendo esto así, el equipamiento propuesto, se encuentra de acuerdo a su capacidad resolutiva y funcionabilidad de los mismos, el cual permite identificar en el presente Proyecto la ubicación del equipamiento por servicios y unidades funcionales.

El nivel tecnológico del Programa de Equipamiento está clasificado en los siguientes grupos Genéricos:

a. Equipo Biomédico (B)

Está constituido por máquinas que intervienen directamente en el diagnóstico y tratamiento del paciente como complemento del personal asistencial, y que requieren de instalaciones electromecánicas o sanitarias fijas. Entre estas se mencionan el equipo de rayos X digital estacionario, ecógrafo 3D, analizadores automáticos de laboratorio, ventiladores mecánicos, colposcopia digital, y demás equipos de las diversas especialidades medico quirúrgicas. Su oportunidad de dotación es inmediatamente después de concluida la planta física.

b. Complementario (C)

Equipo que interviene también directamente en la atención al paciente como herramienta del personal, Por ejemplo: tensiómetro, estetoscopio, aspirador de secreciones, pantoscopio y otros.

c. Instrumental Quirúrgico (INS)

Consiste en los diversos Set de Instrumental del Centro Obstétrico y que abarca a todas las especialidades quirúrgicas del Centro de Salud, así como el instrumental de uso Centro de Saludaría en general: Set de curaciones, Set de examen ginecológico, entre otros.

d. Telecomunicaciones e Informático (TIC)

Incluye los equipos de informática que es utilizada por el personal asistencial y administrativo. Por ejemplo: proyector multimedia, parlante, sistemas informáticos de imágenes radiográficas, de telemedicina, entre otros.

e. Mobiliario Clínico (MC)

Constituido por el mobiliario de uso directo por el paciente y profesionales de la salud, tales como: camas quirúrgicas, camillas de transporte, camillas de ropa sucia, coche de curaciones, mesa de mayo, taburetes de odontología, entre otros.

f. Mobiliario Administrativo (MA)

Integrado por el mobiliario utilizado por el personal administrativo, tales como escritorios, armarios, bancas de espera, papeleras, baldes, entre otros.

g. Electromecánicos (E)

Está referido a la dotación de equipos de servicios generales, tales como equipos de lavandería, cocina, artefactos electrodomésticos, herramientas, material de limpieza, jardinería y otros.

h. Equipos de Transporte (V)

El equipo de transportes está conformado por las unidades móviles y los artefactos necesarios para conseguir una efectiva y oportuna labor de referencia y contra referencia de pacientes.

7.2. DOTACION

El equipo podrá ejecutarse, siguiendo las mismas etapas planteadas para la planta física, es decir es factible, pero no recomendable implementar con equipamiento el servicio propuesto en más de una etapa. Para la elaboración del Proyecto de equipamiento y su costo, se ha tomado en consideración que todos los equipos son nuevos, excepto aquellos equipos considerados recuperables, los cuales son muy pocos en el Centro de Salud Materno Infantil Cachicadán.

E) SERVICIO REQUERIDO:

1. DESCRIPCION DE LA OBRA A SUPERVISAR

El proyecto objeto de la convocatoria, LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL CACHICADAN UBICADO EN LA CALLE JORGE CHÁVEZ, DEL DISTRITO DE CACHICADAN, PROVINCIA DE CHUCO, REGIÓN LA LIBERTAD".

2. ALCANCES 2.1. OBJETIVOS:

Se requiere contar con el Servicio de Consultaría para la Supervisión de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL CACHICADAN UBICADO EN LA CALLE JORGE CHÁVEZ, DEL DISTRITO DE CACHICADAN, PROVINCIA DE CHUCO, REGIÓN LA LIBERTAD", para la cual se deberá seleccionar a la persona natural o jurídica que preste el servicio indicado y que vele por el correcto cumplimiento de las Especificaciones y Normas Técnicas, así como realice el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances del proceso constructivo de la obra; recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse durante la ejecución de la obra, asegurando el fiel cumplimiento del contrato.

2.2 VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial asciende a S/ 2'516,374.47 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL 2023.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 2'516,374.47 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL	S/ 2'264,737.03 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO
TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES)	MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 03/100 SOLES)

2.3 DESAGREGADO DE LA ESTRUCTURA DE LA SUPERVISIÓN:

			OBRA						
ГЕМ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	INCIDENCIA	COSTO S/.	PARCIAL S/.	TOTAL S/.
	COSTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO								
STO E	DIRECTO								S/ 1,560,161.5
Α	SALARIOS D	E PROFESIONALES Y ASISTENTES	,						
	<u>a.1.0</u>	Personal Profesional Clave							S/ 851,405.5
	a.1.1	Supervisor de Obra (Ing. Civil)	Mes	1.00	11.03	100%	S/ 12,000.00	S/ 132,400.00	
	a.1.2	Especialista de Estructuras	Mes	1.00	9.19	100%	S/ 10,000.00	S/ 91,944.44	
	a.1.3	Especialista de Arquitectura	Mes	1.00	9.19	100%	S/ 10,000.00	S/ 91,944.44	
	a.1.4	Especialista de Suelos	Mes	1.00	1.84	100%	S/ 12,000.00	S/ 22,066.67	
	a.1.4	Especialista de Instalaciones Sanitarias	Mes	1.00	7.36	100%	S/ 9,000.00	S/ 66,200.00	
	a.1.5	Especialista de Instalaciones Eléctricas	Mes	1.00	7.36	100%	S/ 9,000.00	S/ 66,200.00	
	a.1.6	Especialista de Instalaciones Mecánicas	Mes	1.00	7.36	100%	S/ 9,000.00	S/ 66,200.00	
	a.1.7	Especialista en Comunicaciones	Mes	1.00	7.36	100%	S/ 9,000.00	S/ 66,200.00	
	a.1.8	Especialista en gestión seguridad salud y medio ambiente	Mes	1.00	11.03	100%	S/ 9,000.00	S/ 99,300.00	
	a.1.9	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Mes	1.00	5.52	100%	S/ 9,000.00	S/ 49,650.00	
	a.1.10	Especialista en control de calidad, Costos, Presupuestos y Valorizaciones	Mes	1.00	11.03	100%	S/ 9,000.00	S/ 99,300.00	
	<u>a.2.0</u>	Personal de Apoyo Profesional							S/ 55,166.6
	a.2.1	Asistente de Supervisión (Ing. Civil/Arquitecto)	Mes	1.00	11.03	100%	S/ 5,000.00	S/ 55,166.67	
	<u>a.3.0</u>	Personal Técnico							S/ 154,466.6
	a.3.4	Secretaria	Mes	1.00	11.03	100%	S/ 2,000.00	S/ 22,066.67	
	a.3.5	Adminitrador	Mes	1.00	11.03	100%	S/ 5,000.00	S/ 55,166.67	
	a.3.6	Contador	Mes	1.00	11.03	100%	S/ 5,000.00	S/ 55,166.67	
	a.3.7	Chofer	Mes	1.00	11.03	100%	S/ 2,000.00	S/ 22,066.67	
	<u>a.4.0</u>	Beneficios Sociales							S/ 499,122.6
	a.4.1	Beneficios Sociales del total de trabajadores	total			1.00	S/ 499,122.66	S/ 499,122.66	

BASTOS B	_	ES VARIABLES							S/ 319,833.4			
В	-	RES Y SERVICIOS			T		T I					
	<u>b.1.0</u>	Alquileres							S/ 110,300.			
	b.1.1	Oficinas	Mes	1.00	11.03	1.00	S/ 1,000.00	S/ 11,030.00				
	b.1.2	Comunicaciones (telefonía e internet)	Mes	1.00	11.03	1.00	S/ 1,000.00	S/ 11,030.00				
	b.1.3	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4. inc. Combustible	Mes	1.00	11.03	1.00	S/ 5,000.00	S/ 55,150.00				
	b.1.4	Laptop Core I5 o Superior, 2.50GHz, 8GB DDR4, 1TB SATA	Und	6.00	11.03	1.00	S/ 500.00	S/ 33,090.00				
С	MOVILIZACIÓN Y EQUIPO LOGÍSTICO											
	<u>c.1.0</u>	<u>Alimentación</u>							S/ 93,596.			
		Pasajes terrestres a Profesionales	total					S/ 93,596.33				
	<u>c.2.0</u>	<u>Transporte</u>							S/ 35,998.			
		Movilización de profesionales	total					S/ 35,998.59				
	c.3.0	<u>Hospedaje</u>							S/ 41,998.			
		Residencia de profesionales	total					S/ 41,998.35				
	c.3.0	Seguros							S/ 37,940.			
	c.3.1	Seguros (Ver Anexo 1)	Glb	1.00	İ	1.00	S/ 37,940.15	S/ 37,940.15				
ASTOS	GENERALE		1				, ,		S/ 60,249.			
D	1	AD Y SALUD							C/ 10,=101			
	d.1.0	Implementos de seguridad							S/ 2,980.			
	d.1.1	Zapatos de Seguridad	Und	16.00			S/ 84.60	S/ 1,353.58	J, 2,000.			
	d.1.2	Kit constructor (Casco+Lente+Orejera+Guante)	Und	16.00			S/ 42.37	S/ 677.97				
	d.1.3	Chalecos de Identificación	Und	16.00			S/ 59.32	S/ 949.15				
	d.2.0	Materiales e implementos para la prevención y control COVID-19	Onu	10.00			0/ 00.02	0/ 343.13	S/ 36,609.			
	d.2.1	Mascarillas Quirúrgica	Caja	30.00	11.03		S/ 20.00	S/ 6,618.00	0/ 30,003.			
	d.2.2	Kit de Bioseguridad contra el COVID-19 (jabón, papel toalla y solución hidroalcohólica al 70%)		29.00	11.03		S/ 60.00	S/ 19,192.20				
	d.2.3		mes total	29.00	11.03		5/ 60.00	S/ 19,192.20 S/ 10,799.58				
Е		Pruebas Antigeno COVID-19 L MOBILIARIO Y ÚTILES DE OFICINA	iolai					5/ 10,799.50				
		-		1	T	1			S/ 11,869.			
	e.1.0 e.1.1	Útiles de oficina Impresión de Planos	Glb	1.00	-		S/ 2,929.42	S/ 2,929.42	3/ 11,009.			
			Und	45.00			ļ					
	e.1.2 e.1.3	Archivadores	Glb	1.00			S/ 5.00 S/ 500.00	S/ 225.00 S/ 500.00				
		Copias de documentos		 	ļ		ļ					
	e.1.4	Copias de planos	Glb	1.00			S/ 500.00	S/ 500.00				
	e.1.5	Escaneo de Expediente Técnico	Glb	1.00	44.02		S/ 400.00	S/ 400.00				
	e.1.6	Utiles de oficinas	mes	1.00	11.03		S/ 500.00	S/ 5,515.00				
	e.1.7	Impresora multifuncional	Und	1.00	 		S/ 1,800.00	S/ 1,800.00	010 500			
	e.2.0	MOBILIARIO					0/20000	0/0 =00 00	S/ 3,500.			
_	e.2.1	Escritorio d'Silla Giratoria	Jgo	5.00	L	L	S/ 700.00	S/ 3,500.00				
F	-	. DE CALIDAD			1	I	1 1		0/5			
	f.1.0	Pruebas de Laboratorio		00.00	ļ		6:0=:-	010 000 5	S/ 5,290.			
	f.1.1	Prueba de Resistencia a la Compresión del Concreto	Und	80.00	 	-	S/ 35.00	S/ 2,800.00				
	f.1.2	Diseño de Mezcla	Und	3.00	-		S/ 550.00	S/ 1,650.00	***************************************			
	f.1.3	Análisis Granulométrico	Und	3.00			S/ 120.00	S/ 360.00				
	f.1.4	Densidad de Campo	Und	6.00	1		S/ 80.00	S/ 480.00	0 17 :			
								COSTO DIRECTO	S/ 1,560,161. S/ 380,083.			
	GASTOS GENERALES											
		UTILIDAD (10% CD)										
	COSTO SUB TOTAL											
					_			ntas-IGV (18% ST)	S/ 377,326			
					PR	ESUPUEST	O DE SUPERV	ISIÓN DE OBRA	S/ 2,473,588			

S/ 2,473,588.01

: RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CEN	ITRO DE SA	LUD MA	TERNO INFAN	ITIL CACHIO		DO EN LA CA IENTO LA LIE		HÁVEZ DEL D	ISTRITO DE CA	ACHICADÁN, I	PROVINCIA D	E SANTIAGO DE C	HUCO,
CÁLCULO DE BENEFICIOS SOCIALES DEL TOTAL DE TRABAJADORES (TOTAL DE OBRA)													
Personal Técnico Administrativo	Cantidad	Meses	Participación	Precio	TOTAL	Asignación *	SNP **	ESSALUD	Gratificaciones	CTS	Vacaciones	Total a Pagar por	
Supervisor de Obra (Ing. Civil)	1	11.03	100%	S/ 12,000.00	S/ 132,400.00	S/. 1,026.10	S/. 17,345.39	S/. 11,916.00	S/. 24,223.68	S/. 13,137.48	S/. 11,118.84	S/. 61,422.11	
specialista de Estructuras	1	9.19	100%	S/ 10,000.00	S/91,944.44	S/. 855.08	S/. 12,063.94	S/. 8,275.00	S/. 16,845.75	S/. 9,137.11	S/. 7,733.29	S/. 42,846.24	
specialista de Arquitectura	1	9.19	100%	S/ 10,000.00	S/91,944.44	S/. 855.08	S/. 12,063.94	S/. 8,275.00	S/. 16,845.75	S/. 9,137.11	S/. 7,733.29	S/. 42,846.24	
specialista de Instalaciones Sanitarias	1	7.36	100%	S/ 9,000.00	S/66,200.00	S/. 684.07	S/. 8,694.93	S/. 5,958.00	S/. 12,140.34	S/. 6,585.37	S/. 5,573.67	S/. 30,941.45	
specialista de Instalaciones Eléctricas	1	7.36	100%	\$/9,000.00	S/66,200.00	S/. 684.07	S/. 8,694.93	S/. 5,958.00	S/. 12,140.34	S/. 6,585.37	S/. 5,573.67	S/. 30,941.45	吊
specialista de Instalaciones Mecánicas	1	7.36	100%	S/ 9,000.00	S/66,200.00	S/. 684.07	S/. 8,694.93	S/. 5,958.00	S/. 12,140.34	S/. 6,585.37	S/. 5,573.67	S/. 30,941.45	PERSONAL
Especialista en Comunicaciones	1	7.36	100%	\$/9,000.00	S/66,200.00	S/. 684.07	S/. 8,694.93	S/. 5,958.00	S/. 12,140.34	S/. 6,585.37	S/. 5,573.67	S/. 30,941.45	ĕ
Especialista en gestión seguridad salud y medio ambiente	1	11.03	100%	S/ 9,000.00	S/99,300.00	S/. 1,026.10	S/. 13,042.39	S/. 8,937.00	S/. 18,210.52	S/. 9,878.05	S/. 8,360.51	S/. 46,412.18	Ë
Especialista en Equipamiento Hospitalario	1	5.52	100%	\$/9,000.00	S/49,650.00	S/. 513.05	S/. 6,521.20	S/. 4,468.50	S/. 9,105.26	S/. 4,939.03	S/. 4,180.25	S/. 23,206.09	8
specialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones	1	11.03	100%	S/ 9,000.00	S/99,300.00	S/. 1,026.10	S/. 13,042.39	S/. 8,937.00	S/. 18,210.52	S/. 9,878.05	S/. 8,360.51	S/. 46,412.18	OBRA
Asistente de Supervisión (Ing. Civil/Arquitecto)	1	11.03	100%	\$/5,000.00	S/55,166.67	S/. 1,026.10	S/. 7,305.06	S/. 4,965.00	S/. 10,192.96	S/. 5,532.14	S/. 4,682.73	S/. 26,398.94	
ecretaria	1	11.03	100%	\$/2,000.00	S/22,066.67	S/. 1,026.10	S/. 3,002.06	S/. 1,986.00	S/. 4,179.79	S/. 2,272.71	S/. 1,924.40	S/. 11,389.01	
Almacenero	1	11.03	100%	S/ 5,000.00	S/55,166.67	S/. 1,026.10	S/. 7,305.06	S/. 4,965.00	S/. 10,192.96	S/. 5,532.14	S/. 4,682.73	S/. 26,398.94	
onlador	1	11.03	100%	\$/5,000.00	S/55,166.67	S/. 1,026.10	S/. 7,305.06	S/. 4,965.00	S/. 10,192.96	S/. 5,532.14	S/. 4,682.73	S/. 26,398.94	
Chofer	1	11.03	100%	S/ 2,000.00	S/22,066.67	S/. 1,026.10	S/. 3,002.06	S/. 1,986.00	S/. 4,179.79	S/. 2,272.71	S/. 1,924.40	S/. 11,389.01	
	otal				S/. 1,061,038.89	S/. 13,339.30	S/. 139,669.16	S/. 95,493.50	S/. 194,978.61	S/. 105,779.73	S/. 89,531.52	S/. 499,122.66	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	INCIDENCIA	CANTIDAD	MESES	TARIFA S/.	VALOR TOTAL S/.
	MOVILIZACIÓN Y EQUIPO LOGISTICO						
c.1.	ALIMENTACIÓN PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO		1				S/ 93,596.33
c.1.1 c.1.2	Supervisor de Obra (Ing. Civil) Especialista de Estructuras	mes mes	100% 100%	26.00 26.00	11.03 9.19	S/ 25.42 S/ 25.42	S/7,293.22 S/6,077.68
c.1.3	Especialista de Arquitectura	mes	100%	26.00	9.19	S/ 25.42	S/ 6,077.68
c.1.4	Especialista de Instalaciones Sanitarias	mes	100%	26.00	7.36	S/ 25.42	S/ 4,862.15
c.1.5	Especialista de Instalaciones Eléctricas	mes	100%	26.00	7.36	S/ 25.42	S/ 4,862.15
c.1.6	Especialista de Instalaciones Mecánicas	mes	100%	26.00	7.36	S/ 25.42	S/ 4,862.15
c.1.7	Especialista en Comunicaciones Especialista en qestión sequridad salud y medio ambiente	mes mes	100%	26.00 26.00	7.36	S/ 25.42 S/ 25.42	S/ 4,862.15 S/ 7,293.22
c.1.9	Especialista en Equipamiento Hospitalario	mes	100%	26.00	5.52	S/ 25.42	S/ 3,646.61
c.1.10	Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones	mes	100%	26.00	11.03	S/ 25.42	S/7,293.22
c.1.11	Asistente de Supervisión (Ing. Civil/Arquitecto)	mes	100%	26.00	11.03	S/ 25.42	S/7,293.22
c.1.12	Secretaria	mes	100%	26.00	11.03	S/ 25.42	S/7,293.22
c.1.13	Almacenero Contador	mes mes	100% 100%	26.00 26.00	11.03	S/ 25.42 S/ 25.42	S/7,293.22 S/7,293.22
c.1.15	Chofer	mes	100%	26.00	11.03	S/ 25.42	S/7,293.22
	OTAL ALIMENTACIÓN PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINIST						S/ 93,596.33
c.2.	TRANSPORTE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO						S/ 35,998.59
c.2.1	Supervisor de Obra (Ing. Civil)	mes		2.00	11.03	S/ 127.12	,
c.2.2	Especialista de Estructuras	mes		2.00	9.19	S/ 127.12	S/ 2,337.57
c.2.3	Especialista de Arquitectura	mes		2.00	9.19	S/ 127.12	S/ 2,337.57
c.2.4	Especialista de Instalaciones Sanitarias	mes		2.00	7.36	S/ 127.12	S/ 1,870.06
c.2.5 c.2.6	Especialista de Instalaciones Eléctricas Especialista de Instalaciones Mecánicas	mes mes		2.00	7.36 7.36	S/ 127.12 S/ 127.12	S/ 1,870.06
c.2.7	Especialista de Instalaciones Mecánicas Especialista en Comunicaciones	mes		2.00	7.36	S/ 127.12	S/ 1,870.06 S/ 1,870.06
c.2.8	Especialista en gestión seguridad salud y medio ambiente	mes		2.00	11.03	S/ 127.12	S/ 2,805.08
c.2.9	Especialista en Equipamiento Hospitalario	mes		2.00	5.52	S/ 127.12	S/ 1,402.54
c.2.10	Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones	mes		2.00	11.03	S/ 127.12	S/ 2,805.08
c.2.11	Asistente de Supervisión (Ing. Civil/Arquitecto)	mes		2.00	11.03	S/ 127.12	S/ 2,805.08
c.2.12 c.2.13	Secretaria Almacenero	mes		2.00	11.03	S/ 127.12 S/ 127.12	S/ 2,805.08 S/ 2,805.08
c.2.14	Contador	mes		2.00	11.03	S/ 127.12	
c.2.15	Chofer	mes		2.00	11.03	S/ 127.12	S/ 2,805.08
MONTO 1	OTAL TRANSPORTE PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRA	ATIVO-AUX	ILIAR				S/ 35,998.59
c.3.	HOSPEDAJE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO						S/ 41,998.35
c.3.1	Supervisor de Obra (Ing. Civil)	mes	100%	1.00	11.03	S/ 296.61	S/ 3,272.60
c.3.2	Especialista de Estructuras	mes	100%	1.00	9.19	S/ 296.61	S/ 2,727.17
c.3.3	Especialista de Arquitectura Especialista de Instalaciones Sanitarias	mes mes	100% 100%	1.00	9.19 7.36	S/ 296.61 S/ 296.61	S/ 2,727.17 S/ 2,181.73
c.3.5	Especialista de Instalaciones Eléctricas	mes	100%	1.00	7.36	S/ 296.61	S/ 2,181.73
c.3.6	Especialista de Instalaciones Mecánicas	mes	100%	1.00	7.36	S/ 296.61	S/ 2,181.73
c.3.7	Especialista en Comunicaciones	mes	100%	1.00	7.36	S/ 296.61	S/ 2,181.73
c.3.8	Especialista en gestión seguridad salud y medio ambiente	mes	100%	1.00	11.03	S/ 296.61	S/ 3,272.60
c.3.9	Especialista en Equipamiento Hospitalario Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones	mes	100%	1.00	5.52	S/ 296.61	S/ 1,636.30
c.3.10	Asistente de Supervisión (Ing. Civil/Arquitecto)	mes	100%	1.00	11.03	S/ 296.61 S/ 296.61	S/ 3,272.60 S/ 3,272.60
c.3.12	Secretaria	mes	100%	1.00	11.03	S/ 296.61	S/ 3,272.60
c.3.13	Amacenero	mes	100%	1.00	11.03	S/ 296.61	S/ 3,272.60
c.3.14	Contador	mes	100%	1.00	11.03	S/ 296.61	S/ 3,272.60
c.3.15	Chofer	mes	100%	1.00	11.03	S/ 296.61	S/ 3,272.60
MONTO 1	TOTAL HOSPEDAJE PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRAT	TIVO-AUXIL	IAR				S/ 41,998.35
d.2.4.	PRUEBAS COVID-19 ANTÍGENO HISOPADO		1	T T		T	S/ 10,799.58
d.2.4.1	Supervisor de Obra (Ing. Civil)	mes		1.00	11.03	S/76.27	S/ 841.53
d.2.4.2	Especialista de Estructuras	mes		1.00	9.19	S/76.27	S/701.27
d.2.4.3 d.2.4.4	Especialista de Arquitectura Especialista de Instalaciones Sanitarias	mes		1.00	9.19 7.36	S/76.27 S/76.27	S/701.27 S/561.02
d.2.4.5	Especialista de Instalaciones Eléctricas	mes		1.00	7.36	S/76.27	S/ 561.02
d.2.4.6	Especialista de Instalaciones Mecánicas	mes		1.00	7.36	S/76.27	S/ 561.02
d.2.4.7	Especialista en Comunicaciones	mes		1.00	7.36	S/76.27	S/ 561.02
d.2.4.8	Especialista en gestión seguridad salud y medio ambiente	mes		1.00	11.03	S/76.27	S/ 841.53
d.2.4.9	Especialista en Equipamiento Hospitalario Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones	mes		1.00 1.00	5.52 11.03	S/76.27 S/76.27	S/420.76 S/841.53
d.2.4.10	Asistente de Supervisión (Ing. Civil/Arquitecto)	mes mes		1.00	11.03	S/ 76.27	S/841.53 S/841.53
d.2.4.12		mes		1.00	11.03	S/76.27	S/841.53
	Almacenero	mes		1.00	11.03	S/76.27	S/841.53
	Contador	mes		1.00	11.03	S/76.27	S/841.53
d.2.4.15	Chofer	mes		1.00	11.03	S/76.27	S/841.53
MONTO	OTAL PRUEBAS COVID-19 ANTÍGENO HISOPADO						S/ 10,799.58

ГЕМ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	INCIDENCIA	COSTO S/.	PARCIAL S/.	TOTAL S/.
		COST	OS DE LIQUI	DACIÓN DE	OBRA				
STO D	IRECTO								S/ 27,89
Α	SALARIOS D	E PROFESIONALES Y ASISTENTES							
	<u>a.1.0</u>	Personal Profesional Clave							S/ 22,00
	a.1.1	Jefe de Elaboración de Liquidación de Obra (Ing. Civil o Arquitecto)	Mes	1.00	1.00	1.00	S/ 12,000.00	S/ 12,000.00	
	a.1.2	Especialista en Liquidación de Obras Según L.R.C.E	Mes	1.00	1.00	1.00	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	
	a.2.0	Beneficios Sociales							S/ 5,6
	a.2.1	Beneficios Sociales del total de trabajadores	total			1.00	S/ 5,610.25	S/ 5,610.25	
	a.3.0	Seguros.							S/ 2
	a.3.1	Seguros (Ver Anexo 1)	Glb	1.00		1.00	S/ 283.72	S/ 283.72	
TOS	GENERALES Y	VARIABLES							S/ 1,2
В	ALQUILERES	S Y SERVICIOS							
	<u>b.1.0</u>	Alquileres							S/ 1,2
	b.1.1	Oficinas	Mes	1.00	1.00	1.00	S/ 500.00	S/ 500.00	
	b.1.2	Servicios (energía eléctrica, agua, desague, etc)	Mes	1.00	1.00	1.00	S/ 200.00	S/ 200.00	
	b.1.3	Comunicaciones (telefonía e internet)	Mes	1.00	1.00	1.00	S/ 200.00	S/ 200.00	
	b.1.4	Laptop Core I5 o Superior, 2.50GHz, 8GB DDR4, 1TB SATA	Und	2.00	1.00	1.00	S/ 190.00	S/ 380.00	
TOS	GENERALES I	FIJOS							S/ 4,2
D	SEGURIDAD	Y SALUD							
	d.2.0	Materiales e implementos para la prevención y control COVID-19							S/2
	d.2.1	Mascarillas Quirúrgica	Caja	2.00			S/ 20.00	S/ 40.00	
	d.2.3	Kit de Bioseguridad contra el COVID-19 (jabón, papel toalla y solución							
	u.z.3	hidroalcohólica al 70%)	mes	1.00		1.00	S/ 60.00	S/ 60.00	
	d.2.4	Pruebas Serológicas COVID-19	Und	2.00		1.00	S/ 76.27	S/ 152.54	
E	MATERIAL M	OBILIARIO Y ÚTILES DE OFICINA							
	e.1.0	<u>Útiles de oficina</u>							S/ 4,0
	e.1.1	Impresión de Planos	Glb	1.00			S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	
	e.1.2	Archivadores	Und	8.00			S/ 5.00	S/ 40.00	
	e.1.3	Copias de documentos y planos	Glb	1.00			S/ 1,000.00	S/ 1,000.00	
	e.1.4	Utiles de oficina	mes	1.00		1.00	S/ 400.00	S/ 400.00	
	e.1.5	Escaneo de Expediente Técnico	Glb	1.00			S/ 500.00	S/ 500.00	
	e.1.6	Papel Bond A4	ml	6.00			S/ 17.30	S/ 103.80	
								COSTO DIRECTO	S/ 27,8
								GASTOS GENERALES	S/ 5,5
								UTILIDAD (10% CD)	S/ 2,7
					_			COSTO SUB TOTAL	S/ 36,2
							Impuesto General a	las Ventas-IGV (18% ST)	S/ 6,5
		<u> </u>				PRES	SUPUESTO DE LIC	QUIDACIÓN DE OBRA	S/ 42,7

RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL CACHICADAN UBICADO EN LA CALLE JORGE CHAVEZ DEL DISTRITO DE CACHICADAN, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO,													
	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD												
			CÁLCULO D	E BENEFICIO	S SOCIALES D	EL TOTAL DE	TRABAJADOR	RES (TOTAL DE	OBRA)				
Personal Técnico Administrativo	Cantidad	Meses	Participación	Precio	TOTAL	Asignación *	SNP **	ESSALUD	Gratificaciones	CTS	Vacaciones	Total a Pagar por	
Supervisor de Obra (Ing. Civil)	1	1.00	100%	S/ 12,000.00	S/12,000.00	S/. 93.00	S/. 1,572.09	S/. 1,080.00	S/. 2,195.50	S/. 1,190.71	S/. 1,007.75	S/. 5,566.96	BO ON ON ON ON
Especialista en Liquidación de Obras	1	1.00	1%	S/ 10,000.00	S/10,000.00	S/. 0.93	S/. 13.00	S/. 9.00	S/. 16.68	S/. 8.35	S/. 8.33	S/. 43.30	R ™ ≱ R
To	Total SI. 22,000.00 SI. 93.93 SI. 1,585.09 SI. 1,089.00 SI. 2,212.18 SI. 1,199.06 SI. 1,106.08 SI. 5,15.10.25												

2.4 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **361 (TRESCIENTOS SESENTA Y UNO DÍAS CALENDARIO)**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

DESCRIPCION	PLAZO (DIAS CALENDARIO)
SUPERVISION DE OBRA	331
LIQUIDACION DEL CONTRATO DE LA OBRA	30
TOTAL	361

2.5 SITEMA DE CONTRATACION Y FORMA DE PAGO:

SISTEMA DE CONTRATACION:

El presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS para la ejecución de la Supervisión y SUMA ALZADA para la liquidación del contrato de la obra, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS MENSUALES** bajo el sistema de **TARIFA DIARIA** por Valorización concordante con la ejecución de la Obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Gerente de Infraestructura y Obras de la MDC, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- INFORME MENSUAL.

2.6. REAJUSTES:

No se pagará Reajustes.

2.7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la firma del mismo hasta el consentimiento de la Liquidación de Contrato de Obra (Técnica financiera), así como también el consentimiento de la Liquidación de Supervisión, de conformidad a las condiciones establecidas en el artículo 57 del Reglamenta del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada mediante D.S N° 071-2018 – PCM y modificatorias.

2.8. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El Supervisor de Obra será legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar por un periodo de SIETE (7) años, contados a partir de la finalización de sus servicios, hecho para el cual deberá:

- Garantizar la calidad de los servicios que preste y la idoneidad del personal a su cargo.
- Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.
- Velar, por la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la Obra.
- Absolver las consultas que formule el contratista.

2.9. DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO:

El Supervisor de Obra deberá cumplir con:

Presentar sus servicios de conformidad las cláusulas de su contrato, las bases integradas y su oferta; los Términos de Referencia y dispositivos legales vigentes sobre el material, entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de Supervisión.

Atender en plazo razonable las informes qua solicite la Entidad y que no se encuentran incluidos especialmente en su contrato.

Revisar y efectuar, al término de la obra, las correcciones que estima pertinente a la liquidación de Contrato de Obra (Liquidación Técnico Financiera) que presente el Ejecutor de Obra o Contratista.

Revisar y aprobar las Planas de Post Construcción y Memoria Descriptiva Valorizada que elaborara el Ejecutor de Obra o Contratista. De acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales, como las bases integradas y los términos de referencia, debiendo visar cada uno de los documentos.

El Supervisor conformará el Comité de Entrega de Terreno, Comité de Inicio de Obra y Comité de Recepción de Obra.

3.0. PERFIL DEL CONSULTOR:

3.1. HABILITACION DEL CONSULTOR:

El CONSULTOR DE OBRA será una persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, con especialidad en **Consultoría de Obras Urbanas Edificaciones y afines, con categoría D.**

3.2. EXPERIENCIA DEL CONSULTOR:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o demolición y/o creación y/o Recuperación y/o renovación de Infraestructura de Salud y/o Instituciones Educativas y/o Edificaciones en General siempre y cuando cumpla la Norma GE. 010 del Titulo III - Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO¹⁴, ENTRE OTROS], iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

3.3 SOLVENCIA ECONOMICA:

Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, ó también las entidades consideradas en la última lista de banco extranjeros de primera categoría que categóricamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, equivalente al monto de S/1'000,000.00 (UN MILLON con 00/100 Soles), ambas que describan y garanticen la disponibilidad inmediata en la línea de crédito. (Anexo N° 7).

La LINEA DE CREDITO deberá ser concordante al porcentaje de consorcio de los consorciados.

4.0. RECURSO MINIMO HUMANO QUE DEBERA PROPORCIONAR EL CONSULTOR:

Requisitos mínimos de personal especialistas para la supervisión de la obra:

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(···) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	Personal Especialista						
Cargo	Profesión	Experiencia					
Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Civil (Incidencia = 100%)	Con experiencia como mínima de 04 años en el cargo de Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obras y/o Jefe de Supervisión y/o Asistente y/o Gerente de Supervisión y/o Gerente de Obra y/o Jefe de Equipo de Supervisión de la combinación antes descrita en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computará desde la colegiatura.					
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil (Incidencia = 100%)	Con experiencia como mínima de 12 meses como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obras y/o Jefe de Supervisión y/o Especialista en Estructuras y/o Estructural y/o Estructurista; en la ejecución o supervisión o inspección en obras en general, que se computará desde la colegiatura.					
Especialista en Arquitectura	Arquitecto (Incidencia = 100%)	Con experiencia como mínima de 12 meses como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obras y/o Jefe de Supervisión y/o Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto; en la ejecución o supervisión o inspección en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computará desde la colegiatura.					
Especialista en Suelos	Ingeniero Civil (Incidencia = 100%)	Con experiencia como mínima de 12 meses como: Especialista en Suelos y/o Mecánica de Suelos y/o Pavimentos y/o Geotecnia y/o Control de Calidad; en la ejecución o supervisión o inspección en obras en general, que se computará desde la colegiatura.					
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil o Sanitario (Incidencia = 100%)	Con experiencia como mínima de 12 meses como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obras y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe y/o Responsable y/o Especialista en: Especialista sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Hidráulico; en la ejecución o supervisión o inspección en obras en general, que se computará desde la colegiatura.					
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Eléctrico (Incidencia = 100%)	Con experiencia como mínima de 12 meses como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obras y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe y/o Responsable y/o Especialista en: Equipamiento Electromecánico o Electromecánico y/o Mecánico Electricista y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Mecánico Eléctrico; en la ejecución o supervisión o inspección en obras en general, que se computará desde la colegiatura.					
Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Eléctrico (Incidencia = 100%)	Con experiencia como mínima de 12 meses como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obras y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe y/o Responsable y/o Especialista en: Equipamiento Electromecánico o Electromecánico y/o Mecánico Electricista y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Mecánico Eléctrico; en la ejecución o supervisión o inspección en obras en general, que se computará desde la colegiatura.					
Especialista en Comunicaciones	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Informático (Incidencia = 100%)	Con experiencia como mínima de 12 meses como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obras y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe y/o Responsable y/o Especialista en: Equipamiento Electromecánico o Electromecánico y/o Mecánico Electricista y/o					

		Instalaciones Electromecánicas y/o Mecánico Eléctrico y/o Comunicaciones; en la ejecución o supervisión o inspección en obras en general, que se computará desde la colegiatura.
Especialista en Gestión Seguridad salud y Medio Ambiente	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial (Incidencia = 100%)	Con experiencia como mínima de 12 meses como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obras y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe y/o Responsable y/o Especialista en: Seguridad; en seguridad, Seguridad y salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional o Ingeniero de seguridad de obra, Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA en la ejecución o supervisión o inspección en obras en general, que se computará desde la colegiatura.
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico y/o Médico Cirujano (Incidencia = 100%)	Con experiencia como mínima de 12 meses como: Especialista en Equipamiento, jefe, encargado especialista, residente de equipamiento hospitalario o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión o inspección en obras en general, que se computará desde la colegiatura.
Especialista en control de calidad, Costos, Presupuestos y Valorizaciones	Ingeniero Civil o Industrial (Incidencia = 100%)	Con experiencia como mínima de 12 meses como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obras y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe y/o Responsable y/o Especialista en: Costos y/o Metrados y/o Presupuesto y/o Valorizaciones y/o Control de Calidad en la ejecución o supervisión o inspección en obras en general, que se computará desde la colegiatura.

Se precisa que, tanto para los requerimientos técnicos mínimos, como para la calificación, la experiencia se acreditará con copia simple de:

- ✓ Contratos y sus respectivas actas de recepción de obra.
- ✓ Contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación.
- ✓ Certificados y/o Constancias
- ✓ Contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente la prestación de dicho servicio.
- √ Y/o Cualesquiera documentos donde se evidencia la experiencia adquirida del personal propuesto

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará para la suscripción de contrato en el caso del supervisor o jefe de supervisión, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la supervisión de la obra, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.A-1, del artículo 56-A del Reglamento.

Del mismo modo, en cuanto a la acreditación de los estudios de los profesionales, para la firma del contrato o en el momento en el que se requiera su acreditación, el área usuaria verificará si es que el título profesional o grado de bachiller se encuentra o no inscrito Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/.

En caso el Título profesional o grado de bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar, en la oportunidad correspondiente, la copia del diploma del título profesional o grado de bachiller requeridos.

5.0. EQUIPOS MINIMOS PARA LA SUPERVISION:

- ✓ Dos (02) Laptop de mínimo 14",
- ✓ Una (01) Impresora/Escáner de inyección de tinta o láser a color.
- ✓ Una (01) Camioneta 4x4.

Se podrá ofertar equipos de mayor capacidad y tamaño, siempre que dichos los mismos permitan prestar el servicio de supervisión en las mejores condiciones.

6.0. INFORMES A EMITIR POR EL CONSULTOR:

A continuación. Se presenta una relación de los informes del Supervisor, sin que sea limitativa debiendo el postor proponer en mayor amplitud su propia relación de informes para enriquecer su propuesta.

6.1. INFORME MENSUAL:

El Supervisor presentará dentro de los 08 primeros días del mes siguiente de cada valorización de la obra el Informe Mensual. Que será derivado a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la MDC mediante una carta y/o informe respectivo. Además, la valorización deberá contener los siguientes datos y la documentación:

A. FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA

• Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.

B. INFORME TECNICO DE OBRA

- Datos generales.
- Ubicación del proyecto.
- Antecedentes.
- Metas Físicas del proyecto
- Descripción de las actividades ejecutadas en el mes por partidas.
- Cuadro resumen de los avances físicos.
- Planilla metrados ejecutados.
- Control Económico de la Obra (incluye valorizaciones, adelantos, amortizaciones y control de cartas finanzas).
- Evaluación de la ejecución de obra (incluye porcentaje de avance de obra de contrato principal y adicional de corresponder comparado con porcentaje programados (parcial y acumulado).
- Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo. Panel fotográfico de las actividades del mes.
- Conclusiones.
- Recomendaciones y otras cosas puntuales que la Entidad tome las acciones necesarias.

C. ANEXOS

- Hoia resumen de pago al contratista
- Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizada (ejecutada).
- Copia de certificados, resultados de ensayos y/o prueba de calidad del concreto. Copia del cuaderno de obra.
- Informes de todo el personal técnico ofertado, de acuerdo a su permanencia en la obra.

D. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERVISION

- Hoja de resumen de paga a la Supervisión
- Factura par la supervisión de corresponder
- Copia de contrato de la supervisión
- Vigencia de Poder de ser el caso ficha RUC y copia del DNI del representante legal
- Copia de RNP registro de consultor de obra de la Supervisión
- Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o copia de la Declaración Jurada de la Solicitud de

- Retención del 10% de Fiel Cumplimiento (Adjuntar copia de REMYPE. de corresponder).
- Copia de Certificado de Habilidad profesional vigente en original (junto al Informe mensual).

6.2. INFORME FINAL:

El Supervisor presentará dentro de los 15 días posteriores a la culminación de la Obra el informe final que contendrá, como mínimo lo siguiente:

A) INFORME TECNICO:

- Ficha de resumen ejecutivo de ejecución de obra
- Memoria descriptiva.
- Consultas al absoluciones y modificaciones. Metrados Finales Post o replanteo.
- Planos Finales Post o replanteo
- Copia de certificados. de ensayos y/o prueba de calidad del contratista
- Copia del cuaderno de obra (desglosar hoja de cuaderno de obra).
- Acta de entrega de terreno
- Acta de recepción de obra
- Copia de Resumen de valorizaciones emitidas
- Panel Fotográfico de las actividades/partidas ejecutadas.

B) INFORME ECONOMICO:

- Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra
- Informe Económico del Contrato de Supervisión.

C) INFORME ADMINISTRATIVO

- Copia del Contrato del Supervisor
- Copia de las Resoluciones que aprueban las ampliaciones del plazo, cuando corresponda.
- Copia de las Resoluciones que aprueban la ejecución de Adicionales o Deductivos, cuando corresponda.

6.3. INFORME DE REVISION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE LA SUPERVISION:

La presentación del informe de Revisión da la Liquidación de Contrato de Obra (Liquidación Técnica - Financiera) deberá ser dentro del plazo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. Según Articulo 179.- Liquidación del Contrato de Obra, el cual dice: "El contratista debe presentar la Liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días a el equivalente a un décimo 1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente.

Elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días, Asimismo, también deberá tener en cuenta el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, en su Artículo 94 sobre la "Liquidación de Contrato de Obra y Efectos". Visto esto, el plazo máximo es de 30 días de alcanzada la Liquidación de Obra. Por parte de la Entidad. Luego, el SUPERVISOR tendrá presente en la revisión de la liquidación del Contrato de la Obra (Liquidación Técnico Financiera) los requisitos siguientes:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de ejecución de obra.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones (de solicitarse).
- Monto de Contrato Vigente.
- Cálculo del reintegro autorizado.
- Reintegros que no corresponden por Adelantos otorgados.
- Valorizaciones pegadas.
- Calculo "K" del Reajuste Mensual.

- Resumen de liquidación Técnico financiera Final de Contrato de Obra. Metrados Post -Construcción detallado (firmado por el Residente y Supervisor.
- Planos Construcción (Físico. Firmado por el Residente y Supervisor).
- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra final. Adecuada a la fecha de inicio y término de la Obra.

ANEXOS:

- Resolución de aprobación de Expediente Técnico.
- Bases Integradas del Proceso de Selección correspondiente.
- Absolución de Consultas.
- Contrato de Obra.
- Consolidado de Valorizaciones de Obra.
- Resolución de adicionales, ampliaciones de plazos u otros.
- Cuaderno de Obra (original).
- Certificados de control de calidad (originales).
- Acta de entrega de terreno.
- Acta de recepción de obra.
- Acta de absoluciones (si la hubiera). Índices de unificados de precios del INEI. Copia de comprobantes de pago.
- Panel fotográfico de las actividades/partidas ejecutadas.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del ministerio de trabajo. Declaración jurada de no tener pagos pendientes a los trabajadores firmado por el Juez de Paz del distrito de Cachicadán. Certificado de no adeudos a SENCICO. Certificado de no adeudos a CONAFOVICER.
- Copia de los pagos realizados a ESSALUD.

7.0 CONFORMIDAD Y PAGO:

Los Servicios del SUPERVISOR comprenderán el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes hasta la aprobación de la liquidación de Contrato de Obra (Liquidación Técnica Financiera) y de la Supervisión por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Cachicadán.

FORMA DE PAGO:

La Municipalidad Distrital de Cachicadán deberá realizar el pago de la contratación pactado a favor de la SUPERVISIÓN en Forma mensual, bajo el sistema de contratación por **TARIFAS DIARIAS** tal como se especifica en el Articulo 16.- Sistema de contratación del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Aprobado mediante DECRETO SUPREMO N0071- 2018-PCM y modificatorias.

Asimismo, para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por la SUPERVISIÓN, esta deberá presentar la siguiente documentación:

Recepción y conformidad otorgada por la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Cachicadán. Emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

Informe de la SUPERVISIÓN para trámite de pago, el mismo que deberé contener la siguiente documentación:

- Factura o recibo por honorarias
- Copia de contrato
- Informe de supervisión
- Hoja de resumen de valorización
- Cuadros comparativos de avance de obra
- Controles de calidad y protocolos de prueba (de corresponder) Panel Fotográfico
- Comentarios de ejecución de obra

NOTA: La Municipalidad Distrital de Cachicadán retendrá el 10% del monto del contrato de la SUPERVISIÓN como garantía de fiel cumplimiento, la misma que se devolverá cuando se presente el Expediente de la liquidación de contrato de Obra (Liquidación Técnica financiera) y la liquidación de la Supervisión, con las respectivas Resoluciones de aprobación.

8.0 ADELANTOS:

"La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 10 días hábiles, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante **CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN** acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 7 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

9.0 PENALIDADES:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.10 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Área Usuaria.
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Supervisor permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de protección del Personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies.	0.10 UIT, por ocurrencia.	Según informe del Área Usuaria.
3	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA Cuando el Supervisor apruebe un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.	0.10 UIT, por ocurrencia.	Según informe del Área Usuaria.
4	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Supervisor apruebe materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El Supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	0.10 UIT, por ocurrencia.	Según informe del Área Usuaria.
5	EQUIPOS Y VEHÍCULOS EN OBRA Cuando el Supervisor de Obra no	0.10 UIT, por ocurrencia.	Según informe del Área Usuaria.

De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

	cumple con la utilización en obra de los equipos y/o vehículos ofertados, sin haber justificado su inexistencia. La penalidad es por día de incumplimiento.		
6	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Supervisor apruebe materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos y/o pruebas de calidad previos a su utilización o que garanticen la correcta fabricación. El Supervisor deberá informar sobre el retiro de dicho material y reemplazo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de aseguramiento de calidad, siendo	0.10 UIT, por ocurrencia.	Según informe del Área Usuaria.
	dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.		

NOTA:

La visita de inspección de obra puede realizarlo cualquier trabajador de la Gerencia de Infraestructura y Obras, Supervisión y Liquidación de Obras, quien debe levantar un acta con personal del Ejecutor y/o Supervisor que se encuentre en obra, esta acta debe ser remitida a la Gerencia de Infraestructura y Obras para que en caso el supervisor haya incurrido en supuesto de penalidad.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	Requisitos:
	Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes ¹⁶ , en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
	De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 03 integrantes.
	Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 30%.
	El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
	Acreditación:
	 Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
	 En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos

Cargo	Profesión
Ingonioro Suporvigor do Obro	Ingeniero Civil
Ingeniero Supervisor de Obra	(Incidencia = 100%)
	Ingeniero Civil
Especialista en Estructuras	(Incidencia = 100%)
	Arquitecto
Especialista en Arquitectura	(Incidencia = 100%)
	Ingeniero Civil
Especialista en Suelos	(Incidencia = 100%)
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil o Sanitario
Especialista en instalaciones Sanitarias	(Incidencia = 100%)
	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Eléctrico
	(Incidencia = 100%)
	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o
Especialista en Instalaciones Mecánicas	Eléctrico
	(Incidencia = 100%)
	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o
Especialista en Comunicaciones	Informático
	(Incidencia = 100%)
Especialista en Gestión Seguridad salud y	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero
Medio Ambiente	Industrial
Widdle 7 Wilbierite	(Incidencia = 100%)
	Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico y/o
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Médico Cirujano
	(Incidencia = 100%)
Especialista en control de calidad, Costos,	Ingeniero Civil o Industrial
Presupuestos y Valorizaciones	(Incidencia = 100%)

Importante

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

	Personal Especialista			
Cargo	Profesión	Experiencia		
Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Civil (Incidencia = 100%)	Con experiencia como mínima de 04 años en el cargo de Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obras y/o Jefe de Supervisión y/o Asistente y/o Gerente de Supervisión y/o Gerente de Obra y/o Jefe de Equipo de Supervisión de la combinación antes descrita en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computará desde la colegiatura.		
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil (Incidencia = 100%)	Con experiencia como mínima de 12 meses como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obras y/o Jefe de Supervisión y/o Especialista en Estructuras y/o Estructural y/o Estructurista; en la ejecución o supervisión o inspección en obras en general, que se computará desde la colegiatura.		

Especialista en Arquitectura	Arquitecto (Incidencia = 100%)	Con experiencia como mínima de 12 meses como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obras y/o Jefe de Supervisión y/o Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto; en la ejecución o supervisión o inspección en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computará desde la colegiatura.
Especialista en Suelos	Ingeniero Civil (Incidencia = 100%)	Con experiencia como mínima de 12 meses como: Especialista en Suelos y/o Mecánica de Suelos y/o Pavimentos y/o Geotecnia y/o Control de Calidad; <u>en la</u> <u>ejecución o supervisión o inspección en obras en</u> <u>general, que se computará desde la colegiatura.</u>
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil o Sanitario (Incidencia = 100%)	Con experiencia como mínima de 12 meses como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obras y/o jefe de Supervisión y/o jefe y/o Responsable y/o Especialista en: Especialista sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Hidráulico; en la ejecución o supervisión o inspección en obras en general, que se computará desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Eléctrico (Incidencia = 100%)	Con experiencia como mínima de 12 meses como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obras y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe y/o Responsable y/o Especialista en: Equipamiento Electromecánico o Electromecánico y/o Mecánico Electricista y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Mecánico Eléctrico; en la ejecución o supervisión o inspección en obras en general, que se computará desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Eléctrico (Incidencia = 100%)	Con experiencia como mínima de 12 meses como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obras y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe y/o Responsable y/o Especialista en: Equipamiento Electromecánico o Electromecánico y/o Mecánico Electricista y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Mecánico Eléctrico; en la ejecución o supervisión o inspección en obras en general, que se computará desde la colegiatura.
Especialista en Comunicacione s	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Informático (Incidencia = 100%)	Con experiencia como mínima de 12 meses como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obras y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe y/o Responsable y/o Especialista en: Equipamiento Electromecánico o Electromecánico y/o Mecánico Electricista y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Mecánico Eléctrico y/o Comunicaciones; en la ejecución o supervisión o inspección en obras en general, que se computará desde la colegiatura.
Especialista en Gestión Seguridad salud y Medio Ambiente	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial (Incidencia = 100%)	Con experiencia como mínima de 12 meses como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obras y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe y/o Responsable y/o Especialista en: Seguridad; en seguridad, Seguridad y salud Ocupacional, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad en Higiene Ocupacional o Ingeniero de seguridad de obra, Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA en la ejecución o supervisión o inspección en obras en general, que se computará desde la colegiatura.
Especialista en Equipamiento	Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico	Con experiencia como mínima de 12 meses como: Especialista en Equipamiento, jefe, encargado

Hospitalario	y/o Médico Cirujano (Incidencia = 100%)	especialista, residente de equipamiento hospitalario o la combinación de estos, <u>en la ejecución o supervisión o inspección en obras en general, que se computará desde la colegiatura.</u>
Especialista en control de calidad, Costos, Presupuestos y Valorizaciones	Ingeniero Civil o Industrial (Incidencia = 100%)	Con experiencia como mínima de 12 meses como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obras y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe y/o Responsable y/o Especialista en: Costos y/o Metrados y/o Presupuesto y/o Valorizaciones y/o Control de Calidad en la ejecución o supervisión o inspección en obras en general, que se computará desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo Nº 5)

Importante

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

- Dos (02) Laptop de mínimo 14",
- Una (01) Impresora/Escáner de inyección de tinta o láser a color.
- Una (01) Camioneta 4x4.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

EVALUACIÓN TECNICA

órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO¹⁷, ENTRE OTROS], iii) contratos y sus respectivas

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo

0

liquidación

correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

Α. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (Hasta 100 puntos) Criterio: **M** = Monto facturado Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta UNA acumulado (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O por el postor por DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra prestación de consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) en la especialidad años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, M >= [01] veces el valor según corresponda. referencial: [100] Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los puntos siguientes: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o M >= [0.8] veces el valor habilitación y/o demolición y/o creación y/o Recuperación y/o referencial y < [01] veces renovación de Infraestructura de Salud y/o Instituciones el valor referencial: Educativas y/o Edificaciones en General siempre y cuando [80] cumpla la Norma GE. 010 del Titulo III - Edificaciones del puntos Reglamento Nacional de Edificaciones. M >= [0.5] veces el valor referencial y < [0.8] veces Acreditación: el valor referencial: [60] La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u puntos

documento

equivalente:

54

PUNTAJE/

METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

resoluciones

de

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(···)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.	
Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.	
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos ¹⁸

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. PRECIO	
Evaluación:	Pi = <u>Om x PMPE</u> Oi
Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación:	Donde: i = Oferta
Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)	Pi = Puntaje de la oferta económica i Oi = Oferta Económica i Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos

Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [],
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [............] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS²⁰

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato²¹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

 Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

• Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias 22: [CONSIGNAR EL MONTO], a

[&]quot;El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente

través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²³

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁴ mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria ______ 0.10 x Monto = F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Pena	lidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	()		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁵.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

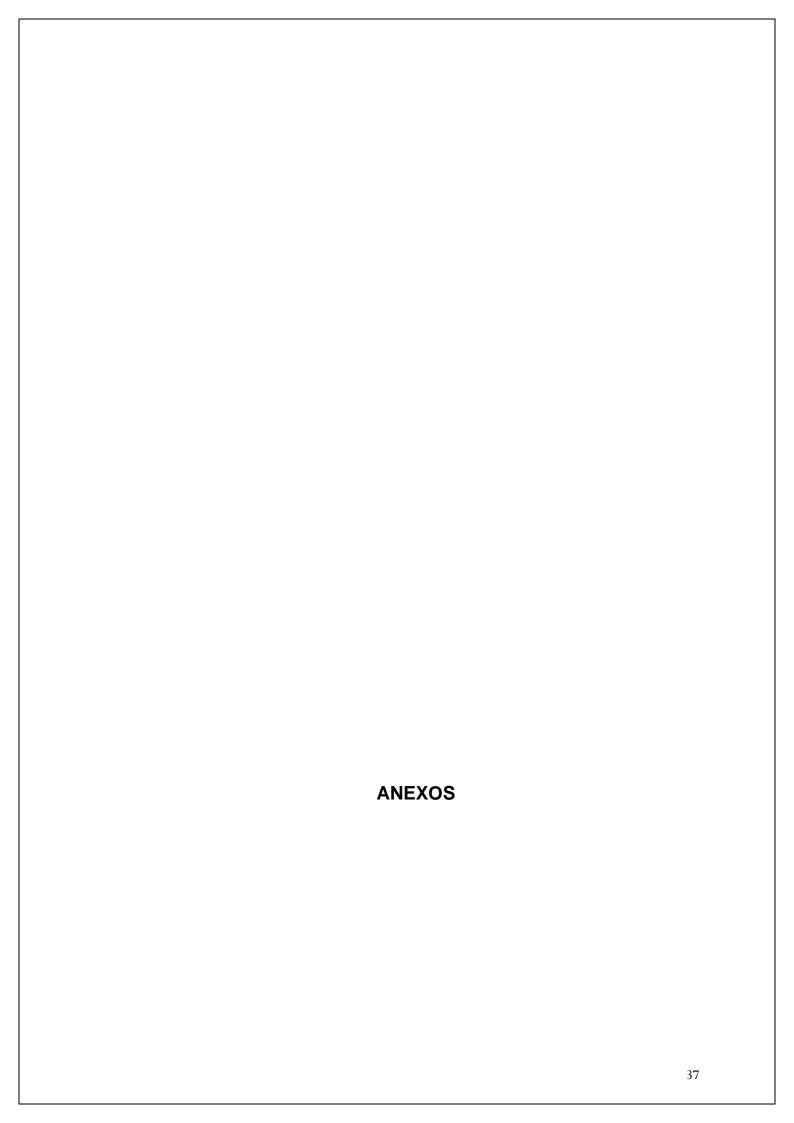
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al

Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

[CONSIGNAR FECHA].

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación o del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento. 1 DATOS DEL DOCUMENTO CONTRATISTA PECA de emisión del documento CONTRATISTA CONTRATISTA CONTRATISTA CONTRATISTA CONTRATISTA CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEB REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: Nombre o razón social del integrante del consorcio CONTRATO CONTRAT		"LA ENTIC	DAD"		L CONT	RATISTA"	
In DATOS DEL DOCUMENTO DATOS DEL DOCUMENTO DEL CONTRATISTA DATOS DEL CONTRATISTA DATOS DEL CONTRATISTA DESCRIPCIÓN Nombre o razón social del integrante del consorcio Descripción obligacion Dipo y número del procedimiento de selección Descripción del contrato Plazo de ejecución Plazo de ejecución del contrato Plazo de de descripción del contrato Plazo de ejecución del contrato Plazo de ejecución del contrato Plazo de ejecución del contrato Descripción del contrato Plazo de ejecución del contrato Plazo original dias cal fecha final de la consultoría de obra Fecha final de la consultoría de obra Fecha final de la consultoría de obra DATOS DEL EXPEDIENTE EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEB REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: RUC % Descripción obligación del contrato Plazo original dias cal Ampliación(es) de plazo dias cal Consultoría de obra Fecha final de la consultoría de obra Fecha final de la consultoría de obra Plazo original dias cal Consultoría de obra Plazo original dias cal Consultoría de obra DEN CASO DEL EXPEDIENTE DATOS DEL Denominación del proyecto Diciación del proyecto		CONSTA			ÍA DE OI	BRA	
DOCUMENTO Fecha de documento Fecha de emisión del documento Fecha de emisión del documento DOTATATISTA RUC EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEB REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: Nombre o razón social del integrante del consorcio BNOMBRE O REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: Nombre o razón social del integrante del consorcio Número del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Dijeto del contrato Descripción del objeto del contrato Plazo de jecución del contrato Plazo de jecución del contrato Plazo de jecución contrato Plazo de jecución contrato Plazo de jecución contrato En caso de elaboración de Expediente Técnico En caso de elaboración de Expediente Técnico En caso de elaboración de Expediente Técnico Datos DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Descripción del contrato Plazo original días cal Ampliación(es) de plazo días cal consultoría de obra Fecha final de la consultoría de obra En caso de elaboración de Expediente Técnico Denominación del proyecto Ubicación del proyecto					ulminación	de la prestación	derivac
CONTRATISTA denominación o razón social RUC EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEB REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: Nombre o razón social del integrante del consorcio Nombre o razón social del integrante del consorcio Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del contrato Descripción del objeto del contrato Fecha de suscripción del contrato Monto total ejecutado del contrato Plazo de ejecución contrato Plazo de elaboración de Expediente Técnico En caso de elaboración de Expediente Técnico 4 DATOS DEL Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Ubicación del proyecto			documento Fecha de emisión				
Nombre o razón social del integrante del consorcio 3 DATOS DEL CONTRATO Número del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Objeto del contrato Descripción del coherato de suscripción del contrato Fecha de suscripción del contrato Monto total ejecutado del contrato Plazo original dias cal Ampliación(es) de plazo días cal Consultoría de obra Plazo de ejecución contractual Plazo de ejecución contractual En caso de elaboración de Expediente Técnico En caso de elaboración de Expediente Técnico Denominación del proyecto TiÉCNICO Denominación del proyecto Ubicación del proyecto			denominación o razón social RUC EN CASO EL CON				BERÁ
Tipo y número del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Objeto del contrato Descripción del objeto del contrato Fecha de suscripción del contrato Monto total ejecutado del contrato Plazo de ejecución contractual Plazo de ejecución contractual Fecha de inicio de la consultoría de obra Fecha de inicio de la consultoría de obra En caso de elaboración de Expediente Técnico Tipo y número del procedimiento del general procedimiento de Supervisión del contracto Plazo original días cal Ampliación(es) de plazo días cal Fecha de inicio de la consultoría de obra En caso de elaboración de Expediente Técnico Tipo y número del proyecto Plazoración del proyecto		-	Nombre o razón social del integrante			Descripción	
Tipo y número del procedimiento de selección Objeto del contrato Descripción del objeto del contrato Fecha de suscripción del contrato Monto total ejecutado del contrato Plazo de ejecución contractual Plazo de ejecución contractual Fecha de incio de la consultoría de obra Fecha final de la consultoría de obra En caso de elaboración de Expediente Técnico ATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Descripción del proyecto Descripción del contrato Plazo original días cal Ampliación(es) de plazo días cal consultoría de obra Fecha final de la consultoría de obra	3	DATOS DEL					
Objeto del contrato Descripción del objeto del contrato Fecha de suscripción del contrato Monto total ejecutado del contrato Plazo original días cal Ampliación(es) de plazo días cal Total plazo de obra Plazo de ejecución contractual Plazo de ejecución contractual Fecha de inicio de la consultoría de obra En caso de elaboración de Expediente Técnico A DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Descripción del proyecto del supervisión del proyecto Elaboración del Expediente Técnico Supervisión del Expediente Técnico Plazo original días cal Ampliación(es) de plazo días cal Consultoría de obra Plazo original días cal Ampliación(es) de plazo días cal Consultoría de obra Plazo original días cal Ampliación(es) de plazo días cal Consultoría de obra			Tipo y número del procedimiento de				
objeto del contrato Fecha de suscripción del contrato Monto total ejecutado del contrato Plazo original días cal Ampliación(es) de plazo días cal Ampliación(es) de plazo días cal Consultoría de obra En caso de elaboración de Expediente Técnico En caso de elaboración de Expediente Técnico 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Ubicación del proyecto				de Expediente			
Suscripción del contrato Monto total ejecutado del contrato Plazo original días cal Ampliación(es) de plazo días cal Ampliación(es) de plazo días cal Total plazo días cal Fecha de inicio de la consultoría de obra En caso de elaboración de Expediente Técnico 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Ubicación del proyecto Ubicación del proyecto					•		
Monto total ejecutado del contrato Plazo original días cal Ampliación(es) de plazo días cal Ampliación(es) de plazo días cal Total plazo días cal Total plazo días cal Fecha de inicio de la consultoría de obra En caso de elaboración de Expediente Técnico 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Ubicación del proyecto Ubicación del proyecto			suscripción del				
Plazo de ejecución contractual Plazo de ejecución contractual Plazo de ejecución contractual Fecha de inicio de la consultoría de obra Fecha final de la consultoría de obra En caso de elaboración de Expediente Técnico 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Ubicación del proyecto Ubicación del proyecto			ejecutado del				
En caso de elaboración de Expediente Técnico 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Ubicación del proyecto Ubicación del proyecto				Ampliación(es) de		días ca	alendari
En caso de elaboración de Expediente Técnico 4 DATOS DEL Denominación del proyecto TÉCNICO Ubicación del proyecto				Fecha de inicio o consultoría de c	bra	dias ca	alendari
4 DATOS DEL Denominación del proyecto TÉCNICO Ubicación del proyecto				consultoría de d	obra		
EXPEDIENTE proyecto TÉCNICO Ubicación del proyecto			·				
TÉCNICO Ubicación del proyecto							
			Ubicación del				
		_					
presupuesto							

5	so de Supervisión de Ob	Denominación de la	
J	OBRA	obra	
	ODICA	Ubicación de la obra	
		Número de	
		adicionales de obra	
		Monto total de los	
		adicionales	
		Número de	
		deductivos	
		Monto total de los	
		deductivos	
		Monto total de la	
		obra	
	ABUGAGIÓN	Marta da las	
6	APLICACIÓN DE	Monto de las penalidades por	
	PENALIDADES	penalidades por mora	
	PENALIDADES	Monto de otras	
		penalidades	
		Monto total de las	
		penalidades	
		aplicadas	
7	DATOS DE LA	Nombre de la	
	ENTIDAD	Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos	
		del funcionario que	
		emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de	
		contacto	
8			



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Senores							
COMITÉ DE SELECCIÓN							
PROCEDIMIENTO	DE	CONTRATACIÓN	PÚBLICA	ESPECIAL	No	[CONSIGNAR	
NOMENCLATURA I							
Presente							

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:		
o Nazon Social.		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(
	s):	
Correo electrónico:	·	

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Teléfono(
s):	
Teléfono(
s):	
,	·
	s):

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

.....

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA ²⁶	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]		
TOTAL				

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente: "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

²⁶ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

- En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:
 "El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- 1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
- Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N°6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.
- El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Importante

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁸ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

[&]quot;En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

CLIENTE	OBJET O DEL CONTR ATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁹	MONE DA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
----------------------------	--

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.